



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.875 - 14/12/2016

Títulos de Renta Fija					Fuente: MAV			Títulos de Renta Variable				Fuente: MAV			
AA17															
CI	12:15	2.616,000	1645,000%	43.033,200				72hs	16:29	1.000	29,000	30.000,00			
I04E7								Resumen estadístico						Fuente: MAV	
CI	11:54	1.896.000,000	986,100%	1.869.645,600						Valor nominal		Valor efvo. (\$)			
I18E7								Títulos de renta fija - \$		1.963.616		1.976.222,07			
24hs	14:36	35.000,000	977,465%	34.211,280				Títulos de renta variable		1.000		30.000,00			
I18E7								Cauciones - \$		451		66.574.537,34			
CI	13:32	30.000,000	977,733%	29.331,990				Pase no garant. \$		1		160.310,61			
										Totales		\$ 68.741.070,02			

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	21/12/2016	22,79	398	55.304.105,00	55.545.825,20		
8	22/12/2016	23,50	3	500.000,00	502.575,34		
12	26/12/2016	23,40	41	10.140.991,41	10.219.016,35		
13	27/12/2016	24,50	2	83.728,36	84.458,98		
14	28/12/2016	28,00	1	56.758,66	57.368,23		
30	13/01/2017	25,50	6	161.900,00	165.293,24		
Totales:			451	66.247.483,43	66.574.537,34		

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	21/12/2016	26,50	1	159.500,00	160.310,61		
Totales:			1	159.500,00	160.310,61		

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados		14/12/2016		PAGARÉ EN \$				Fuente: MAV	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
20/12/2016	6	26,75	26,75	26,75	7.347,24	7.320,42	1		
21/12/2016	7	26,50	26,75	26,67	5.049.630,00	5.027.726,37	3		
22/12/2016	8	26,75	26,75	26,75	30.024,25	29.871,01	1		
23/12/2016	9	26,75	26,75	26,75	13.432,60	13.354,30	1		
26/12/2016	12	26,75	26,75	26,75	23.147,05	22.961,94	2		
28/12/2016	14	26,75	26,75	26,75	13.226,10	13.101,28	1		
30/12/2016	16	26,75	26,75	26,75	10.000,00	9.891,26	1		
31/12/2016	17	30,00	30,00	30,00	5.000,00	4.919,14	1		
02/01/2017	19	26,75	26,75	26,75	11.748,00	11.595,04	1		
03/01/2017	20	26,75	26,75	26,75	6.000,00	5.917,60	1		
04/01/2017	21	25,25	26,75	26,00	40.538,16	39.941,35	2		
06/01/2017	23	25,00	25,00	25,00	46.194,00	45.508,26	2		
07/01/2017	24	25,00	25,00	25,00	8.571,90	8.438,96	1		
10/01/2017	27	25,00	26,75	25,50	80.914,20	79.437,35	4		
11/01/2017	28	25,00	25,25	25,13	19.137,83	18.768,99	2		
12/01/2017	29	25,25	26,75	26,00	19.000,00	18.608,65	2		
13/01/2017	30	25,00	28,00	26,50	226.188,81	221.253,61	2		
14/01/2017	31	25,00	25,00	25,00	14.574,36	14.280,92	1		
15/01/2017	32	25,00	25,25	25,13	61.506,67	60.127,91	2		
16/01/2017	33	28,00	28,00	28,00	230.000,00	224.153,58	2		
17/01/2017	34	28,00	30,00	28,67	275.000,00	267.671,67	3		
18/01/2017	35	25,00	28,00	26,00	328.225,13	320.103,12	4		
21/01/2017	38	25,00	25,25	25,13	12.200,00	11.881,28	2		
22/01/2017	39	25,00	25,00	25,00	10.000,00	9.746,33	1		
25/01/2017	42	25,25	25,25	25,25	142.353,64	138.241,43	1		
26/01/2017	43	25,00	30,00	26,75	146.871,24	141.859,38	3		
27/01/2017	44	25,25	26,50	25,75	88.654,00	85.992,84	3		
28/01/2017	45	25,50	25,50	25,50	50.000,00	48.377,69	1		
29/01/2017	46	24,50	25,00	24,75	280.000,00	271.767,22	2		
30/01/2017	47	25,00	30,00	26,67	260.137,50	251.246,52	6		
31/01/2017	48	25,00	25,25	25,06	178.511,00	172.703,92	4		
01/02/2017	49	25,00	25,00	25,00	31.393,09	30.393,84	3		
02/02/2017	50	25,25	25,25	25,25	195.302,03	188.394,66	1		
03/02/2017	51	24,50	25,00	24,75	244.893,33	236.937,54	2		
05/02/2017	53	25,00	25,00	25,00	6.456,00	6.233,97	1		
06/02/2017	54	26,00	26,00	26,00	250.000,00	240.905,01	1		
08/02/2017	56	26,00	28,00	27,00	440.000,00	422.572,92	2		
09/02/2017	57	30,00	30,00	30,00	100.000,00	95.300,26	1		
10/02/2017	58	25,00	25,00	25,00	15.700,00	15.110,08	2		
11/02/2017	59	25,00	25,00	25,00	8.500,00	8.175,23	1		
13/02/2017	61	25,00	30,00	26,83	145.500,00	138.778,53	3		
14/02/2017	62	25,00	25,00	25,00	14.054,80	13.491,13	2		
15/02/2017	63	25,00	28,00	25,76	52.152.514,00	49.937.786,92	6		
16/02/2017	64	25,00	25,90	25,45	34.506,41	33.056,14	2		
17/02/2017	65	25,00	26,50	25,75	134.942,00	129.097,72	2		
19/02/2017	67	26,50	26,50	26,50	48.430,00	46.119,60	1		
20/02/2017	68	26,50	26,50	26,50	376.397,00	358.440,61	5		
22/02/2017	70	25,00	25,00	25,00	24.916,32	23.791,91	1		
24/02/2017	72	25,50	25,50	25,50	30.000,00	28.582,24	1		
25/02/2017	73	25,00	25,50	25,50	50.000,00	47.479,06	1		
27/02/2017	75	30,00	30,00	30,00	5.350,00	5.035,46	1		



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		14/12/2016		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
28/02/2017	76	24.50	25.25	24.92	360.550,82	343.106,65	3	
01/03/2017	77	25.00	26.00	25.42	156.000,00	148.156,27	3	
02/03/2017	78	25.00	25.00	25.00	30.000,00	28.497,07	1	
03/03/2017	79	24.50	24.50	24.50	239.197,00	227.296,62	1	
04/03/2017	80	24.75	24.75	24.75	83.333,00	79.095,95	1	
06/03/2017	82	25.00	25.00	25.00	30.000,00	28.423,10	1	
08/03/2017	84	25.00	25.00	25.00	74.500,00	70.492,55	2	
10/03/2017	86	25.00	25.00	25.00	15.700,00	14.836,25	1	
13/03/2017	89	26.00	26.00	26.00	100.000,00	94.101,27	1	
15/03/2017	91	25.00	28.00	25.83	277.710,00	260.633,24	6	
16/03/2017	92	25.00	25.00	25.00	121.607,20	114.472,28	2	
17/03/2017	93	25.00	25.00	25.00	154.000,00	144.871,13	3	
18/03/2017	94	25.00	25.90	25.30	75.641,25	71.078,23	3	
20/03/2017	96	25.50	26.50	25.83	210.000,00	196.724,31	3	
22/03/2017	98	25.00	32.00	26.75	781.726,13	722.962,99	4	
24/03/2017	100	25.00	25.00	25.00	89.000,00	83.348,30	2	
25/03/2017	101	25.50	25.50	25.50	96.000,00	83.903,76	1	
26/03/2017	102	25.00	25.00	25.00	72.192,34	67.521,34	1	
28/03/2017	104	25.00	25.50	25.25	230.000,00	214.806,37	2	
29/03/2017	105	24.50	25.00	24.75	271.281,72	253.540,88	2	
30/03/2017	106	25.00	26.50	25.39	475.019,00	442.572,63	9	
31/03/2017	107	25.00	26.00	25.42	645.037,34	600.355,36	9	
03/04/2017	110	24.50	24.50	24.50	239.197,00	222.889,43	1	
04/04/2017	111	24.75	26.00	25.58	173.332,77	161.008,88	3	
06/04/2017	113	25.00	27.00	25.63	489.750,00	453.671,99	4	
07/04/2017	114	25.40	26.50	25.95	175.000,00	162.023,16	2	
08/04/2017	115	25.00	25.00	25.00	42.476,98	39.300,63	1	
11/04/2017	118	25.50	25.50	25.50	55.000,00	50.844,02	1	
12/04/2017	119	25.00	25.50	25.50	55.000,00	46.192,01	1	
13/04/2017	120	25.50	27.00	26.25	300.000,00	276.143,33	2	
14/04/2017	121	25.50	26.50	26.00	112.500,00	103.499,78	2	
15/04/2017	122	24.75	25.00	24.88	410.000,00	378.840,39	2	
17/04/2017	124	25.50	28.00	26.50	170.000,00	155.689,39	3	
18/04/2017	125	26.00	26.00	26.00	50.000,00	45.942,00	1	
20/04/2017	127	25.50	32.00	27.75	889.800,00	814.178,87	4	
21/04/2017	128	25.50	26.50	26.00	607.000,00	556.580,22	3	
22/04/2017	129	25.50	25.50	25.50	120.000,00	109.868,05	2	
25/04/2017	132	25.50	25.50	25.50	20.000,00	18.299,64	1	
26/04/2017	133	25.40	25.40	25.40	67.830,00	62.425,49	1	
27/04/2017	134	27.00	27.00	27.00	200.000,00	182.085,75	1	
28/04/2017	135	24.75	26.50	25.58	455.000,00	416.629,16	3	
29/04/2017	136	24.50	25.50	25.00	290.000,00	265.633,33	2	
30/04/2017	137	25.00	26.00	25.50	757.586,26	691.123,40	4	
01/05/2017	138	24.75	25.00	24.88	204.792,14	187.269,66	2	
03/05/2017	140	24.50	24.50	24.50	239.197,00	218.784,14	1	
04/05/2017	141	24.75	24.75	24.75	117.823,00	107.607,65	2	
05/05/2017	142	24.75	26.50	25.58	191.206,67	173.860,28	3	
10/05/2017	147	25.50	25.50	25.50	240.000,00	217.510,06	1	
11/05/2017	148	25.50	25.50	25.50	89.298,00	80.776,62	1	
12/05/2017	149	24.75	26.50	25.42	140.451,99	127.070,56	3	
13/05/2017	150	25.50	25.50	25.50	95.000,00	86.043,25	1	
15/05/2017	152	24.75	28.00	25.80	221.523,89	199.430,09	5	
16/05/2017	153	25.50	25.50	25.50	83.333,34	75.238,50	1	
17/05/2017	154	25.50	25.90	25.70	67.296,25	60.773,94	2	
19/05/2017	156	26.00	26.50	26.25	575.000,00	517.697,40	2	
20/05/2017	157	25.49	25.49	25.49	400.000,00	360.703,66	1	
21/05/2017	158	25.50	25.50	25.50	31.155,48	28.075,97	1	
22/05/2017	159	24.50	24.50	24.50	188.092,73	170.057,33	2	
23/05/2017	160	24.75	25.50	25.25	155.000,00	139.530,18	3	
24/05/2017	161	24.75	24.75	24.75	110.608,00	99.782,31	3	
25/05/2017	162	24.75	24.90	24.80	105.000,00	94.627,65	3	
26/05/2017	163	26.50	26.50	26.50	286.374,91	256.728,97	3	
27/05/2017	164	24.75	24.75	24.75	35.000,00	31.516,56	1	
29/05/2017	166	24.75	25.50	25.13	25.900,00	23.216,68	2	
30/05/2017	167	24.75	25.50	25.00	208.607,05	186.855,24	3	
31/05/2017	168	24.75	26.00	25.33	973.170,61	870.733,53	10	
01/06/2017	169	24.75	24.75	24.75	58.333,00	52.367,42	1	
02/06/2017	170	26.50	26.50	26.50	75.000,00	66.803,32	1	
03/06/2017	171	25.50	25.50	25.50	20.000,00	17.832,28	1	
06/06/2017	174	24.75	24.75	24.75	83.333,00	74.583,72	1	
08/06/2017	176	25.50	25.50	25.50	100.000,00	88.995,22	2	
09/06/2017	177	26.50	26.50	26.50	75.000,00	66.502,28	1	
12/06/2017	180	24.75	25.00	24.92	246.335,00	219.390,99	3	
13/06/2017	181	25.00	25.00	25.00	200.000,00	178.048,78	1	
14/06/2017	182	25.00	28.00	26.33	337.500,00	298.805,45	3	
15/06/2017	183	24.75	25.50	25.06	481.741,90	428.155,70	9	
16/06/2017	184	25.50	26.50	26.00	158.333,34	139.908,26	2	
20/06/2017	188	25.00	26.00	25.44	570.220,00	504.724,19	4	
21/06/2017	189	24.75	26.00	25.42	351.333,33	310.486,15	3	
22/06/2017	190	25.50	25.50	25.50	50.000,00	44.059,24	1	
23/06/2017	191	24.90	26.50	25.70	144.407,14	127.351,37	2	
24/06/2017	192	24.75	25.50	25.08	90.220,00	79.724,06	3	
25/06/2017	193	24.75	25.50	25.08	130.220,00	114.942,05	3	
26/06/2017	194	24.75	24.75	24.75	25.768,25	22.786,22	1	
29/06/2017	195	24.90	24.90	24.90	72.125,00	63.695,24	1	
28/06/2017	196	24.75	25.50	25.08	105.220,00	92.729,18	3	
29/06/2017	197	24.75	24.75	24.75	5.900,00	5.207,85	1	
30/06/2017	198	24.75	25.90	25.06	449.361,09	395.810,48	7	
03/07/2017	201	26.50	26.50	26.50	5.750.000,00	5.020.933,01	1	
10/07/2017	208	24.75	25.00	24.88	191.250,00	167.682,77	2	
12/07/2017	210	25.00	25.00	25.00	41.835,00	36.552,42	1	
14/07/2017	212	26.00	26.00	26.00	135.000,00	117.360,55	1	
15/07/2017	213	24.75	25.00	24.92	386.796,90	338.119,03	3	
16/07/2017	214	25.90	25.90	25.90	18.121,25	15.741,97	1	
17/07/2017	215	25.50	26.00	26.00	200.125,00	172.695,39	3	
19/07/2017	217	26.00	26.00	26.00	135.000,00	116.995,29	1	
20/07/2017	218	24.75	26.00	25.25	759.360,57	659.811,83	4	
23/07/2017	221	26.00	26.00	26.00	250.000,00	216.129,80	1	
24/07/2017	222	25.00	25.00	25.00	10.608,00	9.213,37	1	
25/07/2017	223	24.50	25.00	24.75	245.210,00	213.345,64	3	
26/07/2017	224	25.00	26.00	25.50	85.768,25	74.129,42	2	
29/07/2017	227	24.50	25.00	24.83	305.900,00	265.361,16	3	
30/07/2017	228	24.75	26.00	25.04	484.647,00	419.602,47	6	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		14/12/2016			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
31/07/2017	229	24,75	26,00	25,33	468.495,09	404.522,07	5	
03/08/2017	232	26,00	26,00	26,00	60.000,00	51.522,14	1	
05/08/2017	234	25,40	25,40	25,40	125.000,00	107.559,96	1	
06/08/2017	235	26,00	26,00	26,00	60.000,00	51.427,77	1	
07/08/2017	236	25,40	25,40	25,40	27.700,00	23.806,78	1	
10/08/2017	239	25,00	25,00	25,00	214.280,00	183.708,67	5	
11/08/2017	240	25,50	25,50	25,50	35.000,00	29.992,14	1	
12/08/2017	241	25,00	26,00	25,50	191.835,00	163.944,68	2	
15/08/2017	244	25,00	28,00	25,86	225.395,65	191.503,15	5	
16/08/2017	245	25,00	26,00	25,50	77.000,00	65.681,41	2	
17/08/2017	246	25,00	25,00	25,00	150.000,00	128.445,75	1	
18/08/2017	247	25,40	25,40	25,40	42.500,00	36.287,91	1	
20/08/2017	249	25,00	26,00	25,50	545.000,00	465.150,79	2	
23/08/2017	252	26,00	26,00	26,00	60.000,00	50.899,46	1	
24/08/2017	253	25,00	26,00	25,35	125.608,00	106.789,23	4	
25/08/2017	254	25,00	26,00	25,50	60.000,00	50.888,07	2	
26/08/2017	255	25,00	25,00	25,00	11.000,00	9.369,89	1	
28/08/2017	257	25,00	25,40	25,20	51.000,00	43.308,54	2	
29/08/2017	258	25,00	25,00	25,00	5.900,00	5.016,89	1	
30/08/2017	259	25,00	25,00	25,00	21.000,00	17.846,33	1	
31/08/2017	260	25,00	25,40	25,20	143.361,09	121.587,40	2	
01/09/2017	261	24,74	26,00	25,37	330.000,00	280.042,28	2	
05/09/2017	265	25,49	26,00	25,75	230.000,00	193.987,00	2	
06/09/2017	266	24,74	24,74	24,74	27.700,00	23.482,15	1	
09/09/2017	269	26,00	26,00	26,00	80.000,00	67.175,85	1	
10/09/2017	270	24,74	24,74	24,74	59.500,00	50.324,34	2	
11/09/2017	271	24,50	25,50	25,00	160.000,00	135.326,58	2	
12/09/2017	272	26,00	26,00	26,00	191.835,00	160.973,83	2	
14/09/2017	274	25,90	25,90	25,90	18.946,25	15.871,63	1	
15/09/2017	275	24,74	26,00	25,19	356.861,90	299.219,14	4	
16/09/2017	276	24,75	24,75	24,75	53.144,50	44.792,02	1	
18/09/2017	278	24,74	28,00	26,37	142.500,00	118.152,31	2	
24/09/2017	284	25,00	25,00	25,00	35.608,00	29.826,56	2	
25/09/2017	285	25,00	25,00	25,00	28.074,63	23.502,84	2	
27/09/2017	287	24,74	24,74	24,74	33.000,00	27.641,59	1	
28/09/2017	288	24,74	25,00	24,87	35.000,00	29.285,90	2	
29/09/2017	289	25,00	26,00	25,50	205.900,00	170.882,27	3	
30/09/2017	290	25,00	25,00	25,00	105.861,09	89.368,89	3	
06/10/2017	296	26,00	26,00	26,00	300.000,00	247.905,82	2	
12/10/2017	302	25,00	26,00	25,50	541.835,00	446.827,96	2	
13/10/2017	303	26,00	26,00	26,00	400.000,00	329.184,70	1	
15/10/2017	305	25,00	25,00	25,00	56.861,83	47.062,52	2	
16/10/2017	306	28,00	28,00	28,00	100.000,00	80.938,44	1	
19/10/2017	309	25,50	26,00	25,75	185.875,00	152.534,01	2	
20/10/2017	310	25,00	26,00	25,50	320.000,00	262.386,05	2	
24/10/2017	314	25,00	25,00	25,00	35.608,00	29.321,88	2	
25/10/2017	315	25,00	25,50	25,17	56.712,90	46.570,50	3	
27/10/2017	317	26,00	26,00	26,00	400.000,00	326.505,05	1	
29/10/2017	319	25,00	25,00	25,00	6.000,00	4.926,88	1	
30/10/2017	320	25,00	25,25	25,25	65.875,00	53.957,46	2	
31/10/2017	321	25,00	25,00	25,00	58.361,09	47.869,21	1	
02/11/2017	323	25,50	25,50	25,50	35.875,00	29.286,70	1	
03/11/2017	324	26,00	26,00	26,00	80.000,00	65.036,30	1	
06/11/2017	327	26,00	26,00	26,00	300.000,00	243.463,18	1	
07/11/2017	328	25,50	25,50	25,50	70.000,00	56.982,28	1	
08/11/2017	329	25,50	25,50	25,50	35.875,00	29.186,82	1	
10/11/2017	331	25,25	25,25	25,25	642.000,00	522.678,86	1	
11/11/2017	332	26,00	26,00	26,00	80.000,00	64.736,40	1	
12/11/2017	333	25,00	25,00	25,00	41.835,00	34.027,35	1	
13/11/2017	334	25,50	26,00	25,80	555.646,25	449.233,06	3	
14/11/2017	335	25,50	25,50	25,50	45.000,00	36.444,93	1	
15/11/2017	336	28,00	28,00	28,00	100.000,00	79.458,38	1	
17/11/2017	338	26,00	26,00	26,00	126.220,38	101.552,79	1	
20/11/2017	341	24,74	26,00	25,69	848.765,31	683.654,87	4	
21/11/2017	342	26,00	26,00	26,00	100.000,00	80.456,73	1	
25/11/2017	346	24,74	26,00	25,37	148.765,31	119.795,79	2	
26/11/2017	347	26,00	26,00	26,00	500.000,00	401.134,17	1	
27/11/2017	348	26,00	26,00	26,00	500.000,00	400.905,06	1	
30/11/2017	351	24,74	24,74	24,74	48.765,31	39.414,82	1	
02/12/2017	353	26,00	26,00	26,00	100.000,00	79.952,69	1	
04/12/2017	355	26,00	26,00	26,00	300.000,00	239.585,16	1	
05/12/2017	356	26,00	26,00	26,00	300.000,00	239.448,94	1	
06/12/2017	357	26,00	28,00	27,00	600.000,00	477.308,92	2	
					102.747.644,13	95.273.641,33	473	

PAGARÉ EN U\$S		14/12/2016						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
31/03/2018	472	6,50	6,50	6,50	40.000,00	36.880,33	1	
30/04/2018	502	6,50	6,50	6,50	40.000,00	36.711,55	1	
					80.000,00	73.591,88	2	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados											14/12/2016		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto			
Ch Dif Avalado	140357	\$USO180380001	PAGARE	002	0	Sin	Sin Inf.	18-03-18	48hs	U\$S	40.000,00			
Ch Dif Avalado	140356	\$USO280280001	PAGARE	002	0	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	U\$S	40.000,00			
Ch Dif Avalado	140359	\$USO300480001	PAGARE	002	0	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	U\$S	40.000,00			
Ch Dif Avalado	140358	\$USO310380001	PAGARE	002	0	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	U\$S	40.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY010900252	PATAGONIA	034	Moreno	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	250.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY020100179	COMAFI	299	Merlo	Sin	Sin Inf.	02-01-17	48hs	\$	11.748,00			
Ch Dif Avalado		ACPY030100172	CREDESCOOP	191	Lujan	Sin	Sin Inf.	03-01-17	48hs	\$	6.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY040100165	FRANCES	017	Empresia Pate	Sin	Sin Inf.	04-01-17	48hs	\$	20.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY050800378	MACRO	285	Maipu	Sin	Sin Inf.	05-08-17	48hs	\$	125.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY060900245	FRANCES	017	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	06-09-17	48hs	\$	27.700,00			
Ch Dif Avalado		ACPY070400219	MACRO	285	Plaza Lavall	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	100.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY070800273	FRANCES	017	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	27.700,00			
Ch Dif Avalado	140338	ACPY080400243	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	08-04-17	48hs	\$	42.476,98			
Ch Dif Avalado		ACPY100100596	000	Casa Central	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	\$	7.460,19				
Ch Dif Avalado		ACPY100800627	PATAGONIA	034	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	34.500,00			
Ch Dif Avalado		ACPY100800628	SUPERVIL.	027	Tucuman	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	25.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY100800629	SUPERVIL.	027	Rosario	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	70.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY100900572	PATAGONIA	034	Mar Del Plat	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	34.500,00			
Ch Dif Avalado		ACPY100900573	SUPERVIL.	027	Tucuman	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	25.000,00			
Ch Dif Avalado		ACPY120100302	SANTANDER	072	Rojas	Sin	Sin Inf.	12-01-17	48hs	\$	13.000,00			
Ch Dif Avalado	140339	ACPY120500309	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	43.700,99			



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										14/12/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit. mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	140340	ACPY120600288	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$ 41.835,00	
Ch Dif Avalado	140341	ACPY120700304	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$ 41.835,00	
Ch Dif Avalado	140342	ACPY120800350	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-08-17	48hs	\$ 41.835,00	
Ch Dif Avalado	140343	ACPY120900360	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$ 41.835,00	
Ch Dif Avalado	140344	ACPY121000269	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-10-17	48hs	\$ 41.835,00	
Ch Dif Avalado	140345	ACPY121100325	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	12-11-17	48hs	\$ 41.835,00	
Ch Dif Avalado		ACPY150600926	CORDOBA	020	Plaza Rivada	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$ 45.220,00	
Ch Dif Avalado		ACPY150600927	CORDOBA	020	Marcos Juare	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$ 45.220,00	
Ch Dif Avalado		ACPY150600928	CORDOBA	020	Marcos Juare	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$ 45.220,00	
Ch Dif Avalado		ACPY150600929	MACRO	285	Alvear	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$ 45.220,00	
Ch Dif Avalado		ACPY150800877	SANTANDER	072	Reconquista	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY150900715	SANTANDER	072	Reconquista	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY180800277	MACRO	285	Choele Choele	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$ 42.500,00	
Ch Dif Avalado		ACPY180900333	MACRO	285	Choele Choele	Sin	Sin Inf.	18-09-17	48hs	\$ 42.500,00	
Ch Dif Avalado		ACPY200600686	SANTANDER	072	Marcos Juare	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$ 45.220,00	
Ch Dif Avalado		ACPY201100621	FINANSUR	303	Casa Ctral.	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$ 48.765,31	
Ch Dif Avalado		ACPY201200708	CREDICOOP	191	Neuquen	Sin	Sin Inf.	20-12-16	48hs	\$ 7.347,24	
Ch Dif Avalado		ACPY211200305	BAPRO	014	Wilde	Sin	Sin Inf.	21-12-16	48hs	\$ 5.630,00	
Ch Dif Avalado		ACPY211200306	CREDICOOP	191	R. De Escala	Sin	Sin Inf.	21-12-16	48hs	\$ 44.000,00	
Ch Dif Avalado	140337	ACPY220400299	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	22-04-17	48hs	\$ 90.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY221200309	GALICIA	007	Lanus Oeste	Sin	Sin Inf.	22-12-16	48hs	\$ 30.024,25	
Ch Dif Avalado		ACPY230600256	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$ 69.407,14	
Ch Dif Avalado		ACPY231200320	SUPERVIL.	027	Lujan	Sin	Sin Inf.	23-12-16	48hs	\$ 13.432,60	
Ch Dif Avalado		ACPY240600333	PATAGONIA	034	Cerro De Las	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs	\$ 45.220,00	
Ch Dif Avalado		ACPY240800304	CREDICOOP	191	Moreno	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$ 40.000,00	
Ch Dif Avalado	140335	ACPY250300487	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$ 90.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY250500340	NACION	011	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$ 70.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY250600460	SANTANDER	072	Marcos Juare	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$ 45.220,00	
Ch Dif Avalado		ACPY251100513	FINANSUR	303	Casa Ctral.	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$ 48.765,31	
Ch Dif Avalado		ACPY260400252	ROELA	247	San Martin	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$ 67.830,00	
Ch Dif Avalado		ACPY261200379	MACRO	285	San Nicolas	Sin	Sin Inf.	26-12-16	48hs	\$ 8.147,05	
Ch Dif Avalado		ACPY261200380	CREDICOOP	191	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	26-12-16	48hs	\$ 15.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY270600271	CREDICOOP	191	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$ 72.120,00	
Ch Dif Avalado		ACPY270900259	COMAFI	299	Sarandí	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$ 33.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY280400351	CREDICOOP	191	San Justo	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$ 350.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY280600338	PATAGONIA	034	Cerro De Las	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$ 45.220,00	
Ch Dif Avalado		ACPY280800354	FRANCES	017	Rosario	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$ 41.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY280900301	LA PAMPA	093	Casa Central	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$ 25.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY281200343	BAPRO	014	Conesa	Sin	Sin Inf.	28-12-16	48hs	\$ 13.226,10	
Ch Dif Avalado	140348	ACPY300100923	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$ 130.000,00	
Ch Dif Avalado	140333	ACPY300300724	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 6.000,00	
Ch Dif Avalado	140334	ACPY300300725	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 4.194,00	
Ch Dif Avalado	140336	ACPY300300726	CITI	016	0	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 65.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY301100314	FINANSUR	303	Casa Ctral.	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$ 48.765,31	
Ch Dif Avalado		ACPY301200922	MACRO	285	Monte Casero	Sin	Sin Inf.	30-12-16	48hs	\$ 33.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY310300712	MACRO	285	Plaza Lavall	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY310300713	MACRO	285	Plaza Lavall	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY310700796	GALICIA	007	Tucuman	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$ 24.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY310800784	MACRO	285	Orono	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$ 85.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFH131100009	SANTANDER	072	Salta00000000	Sin	Sin Inf.	13-11-17	48hs	\$ 19.771,25	
Ch Dif Avalado		AFFH140900010	SANTANDER	072	Salta00000000	Sin	Sin Inf.	14-09-17	48hs	\$ 18.946,25	
Ch Dif Avalado		AFFH150800045	SANTANDER	072	Salta00000000	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$ 18.533,75	
Ch Dif Avalado		AFFH160200017	SANTANDER	072	Salta00000000	Sin	Sin Inf.	16-02-17	48hs	\$ 16.058,75	
Ch Dif Avalado		AFFH160700012	SANTANDER	072	Salta00000000	Sin	Sin Inf.	16-07-17	48hs	\$ 18.121,25	
Ch Dif Avalado		AFFH170500016	SANTANDER	072	Salta00000000	Sin	Sin Inf.	17-05-17	48hs	\$ 17.296,25	
Ch Dif Avalado		AFFH180300021	SANTANDER	072	Salta00000000	Sin	Sin Inf.	18-03-17	48hs	\$ 16.471,25	
Ch Dif Avalado		AMAV110900018	LA PAMPA	093	Trenque Lauq	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$ 140.000,00	
Ch Dif Avalado		AMAV250700020	NACION	011	Villa Del Ro	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		AMAV290700010	NACION	011	Villa Del Ro	Sin	Sin Inf.	29-07-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		AVRU100700107	CREDICOOP	191	Cordoba C	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$ 166.470,00	
Ch Dif Avalado		AVRU150700163	NACION	011	Juan N Ferna	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$ 329.935,00	
Ch Dif Avalado		AVRU160900007	MACRO	285	Gral Cabrera	Sin	Sin Inf.	16-09-17	48hs	\$ 53.144,50	
Ch Dif Avalado		AVRU200700090	SANTANDER	072	V. Mercedes	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$ 77.000,00	
Ch Dif Avalado		AVRU200700091	BAPRO	014	Gral Lamadr	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$ 137.360,57	
Ch Dif Avalado		AVRU250700066	SUPERVIL.	027	La Toma	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$ 35.210,00	
Ch Dif Avalado		AVRU300700270	MACRO	285	Gral Cabrera	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$ 99.667,00	
Ch Dif Avalado		AVRU300700271	SUPERVIL.	027	La Toma	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$ 117.010,00	
Ch Dif Avalado		AVRU300700272	CREDICOOP	191	Cordoba C	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$ 166.470,00	
Ch Dif Avalado		AVRU310700198	NACION	011	Santa Rosa	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$ 136.134,00	
Ch Dif Avalado		BLDA130500005	MACRO	285	San Jose De	Sin	Sin Inf.	13-05-17	48hs	\$ 95.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA200300025	NACION	011	La Puerta	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$ 70.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA230500007	MACRO	285	San Jose De	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$ 95.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE060400005	SANTANDER	072	000000000148	Sin	Sin Inf.	06-04-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE130400005	SANTANDER	072	000000000148	Sin	Sin Inf.	13-04-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE150900012	NACION	011	000000000221	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$ 250.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE200400018	SANTANDER	072	000000000148	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE200400019	PATAGONIA	034	000000000218	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$ 340.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE230700021	GALICIA	007	00000000070	Sin	Sin Inf.	23-07-17	48hs	\$ 250.000,00	
Ch Dif Avalado		CONE270400005	SANTANDER	072	000000000148	Sin	Sin Inf.	27-04-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		COP1030700001	HSBC	150	000000000034	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$ 5.750.000,00	
Ch Dif Avalado		COP211200001	ICBC	015	000000000136	Sin	Sin Inf.	21-12-16	48hs	\$ 5.000.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC200300001	GALICIA	007	368	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$ 90.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC300300001	GALICIA	007	368	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 75.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC310700002	MACRO	285	733	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV060400011	SUPERVIL.	027	Tupungato	Sin	Sin Inf.	06-04-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV150400051	CREDICOOP	191	Mendoza	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$ 310.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV220500020	SUPERVIL.	027	San Luis	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$ 168.108,64	
Ch Dif Avalado		CUAV220500021	SUPERVIL.	027	San Luis	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$ 19.984,09	
Ch Dif Avalado		CUAV240500013	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE071100059	GALICIA	007	La Plata	Sin	Sin Inf.	07-11-17	48hs	\$ 70.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE080200022	C.B.S.A.S.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	08-02-17	48hs	\$ 242.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE110400040	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	11-04-17	48hs	\$ 55.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE120400044	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE130400043	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	13-04-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE170100028	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	17-01-17	48hs	\$ 30.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE170400057	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$ 55.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE190500068	ICBC	015	San Luis	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$ 500.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE200300113	SANTANDER	072	Av. Cabildo	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE200600102	MACRO	285	Sunchales	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE200700143	MACRO	285	Maipu	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$ 145.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE200800117	MACRO	285	Maipu	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$ 145.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE210400062	ICBC	015	San Luis	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$ 500.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE210600037	CREDICOOP	191	Puerto Mader	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$ 193.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE240800060	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE250800083	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$ 50.000,00	

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										14/12/2016	mon.	Monto
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Cursual	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		FEDE260500067	CREDICOOP	191	Puerto Mader	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	185.606,66	
Ch Dif Avalado		FEDE300600262	BAPRO	014	Vicente Lope	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA020600016	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	02-06-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA050500022	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA070400016	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA090600024	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA120500027	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA140400016	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA140700020	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	135.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA150600024	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA170700024	CREDICOOP	191	00000000142	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	75.125,00	
Ch Dif Avalado		FOBA190500024	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA190700024	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	135.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA210400026	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA230600024	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA260500027	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOBA280400026	MACRO	285	000000000585	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	75.000,00	
Ch Dif Avalado		FOGA010300001	CHACO	311	030	Sin	Sin Inf.	01-03-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FOGA150200002	CHACO	311	030	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FOGA150300001	CHACO	311	030	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FOGA150400001	CHACO	311	030	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		FOGA300300001	CHACO	311	030	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA041200001	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA051200002	GALICIA	007	000000000366	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA060200001	MACRO	285	Monte Casero	Sin	Sin Inf.	06-02-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA061000001	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA061100002	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	06-11-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA061200001	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	06-12-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA120800001	ITAU	259	000000000089	Sin	Sin Inf.	12-08-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA120900001	ITAU	259	000000000089	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA121000001	GALICIA	007	000000000366	Sin	Sin Inf.	12-10-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA131000002	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA131100001	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	13-11-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA191000001	ITAU	259	000000000089	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA201000002	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA201100001	GALICIA	007	000000000366	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA201100002	CORDOBA	020	Sta Rosa De	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA201100003	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA261100001	GALICIA	007	000000000366	Sin	Sin Inf.	26-11-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA271000001	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA271100001	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	27-11-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA290900001	SANTANDER	072	000000000168	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA300400007	NACION	011	Pascanas	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA310300001	NACION	011	Pascanas	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA010500013	NACION	011	Pascanas	Sin	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA010500260	GALICIA	007	20	Sin	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	146.459,14	
Ch Dif Avalado		GARA010500261	CORRIENT.	094	99	Sin	Sin Inf.	01-05-17	48hs	\$	58.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA010600461	CORRIENT.	094	99	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	58.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA020300419	NACION	011	117	Sin	Sin Inf.	02-03-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA030200360	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	03-02-17	48hs	\$	239.197,00	
Ch Dif Avalado		GARA030300349	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	239.197,00	
Ch Dif Avalado		GARA030400344	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	239.197,00	
Ch Dif Avalado		GARA030500365	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	239.197,00	
Ch Dif Avalado		GARA040300378	MACRO	285	317	Sin	Sin Inf.	04-03-17	48hs	\$	83.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA040400350	MACRO	285	317	Sin	Sin Inf.	04-04-17	48hs	\$	83.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA040500411	CORDOBA	020	348	Sin	Sin Inf.	04-05-17	48hs	\$	34.949,00	
Ch Dif Avalado		GARA040500412	MACRO	285	317	Sin	Sin Inf.	04-05-17	48hs	\$	83.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA050500523	CREDICOOP	191	374	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	16.206,67	
Ch Dif Avalado		GARA050500524	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA060300424	NACION	011	117	Sin	Sin Inf.	06-03-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA060400382	ITAU	259	76	Sin	Sin Inf.	06-04-17	48hs	\$	89.750,00	
Ch Dif Avalado		GARA060400383	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	06-04-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA060600489	MACRO	285	317	Sin	Sin Inf.	06-06-17	48hs	\$	83.333,00	
Ch Dif Avalado		GARA080300403	LA PAMPA	093	301	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	26.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA080300404	LA PAMPA	093	300	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	48.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA100300984	LA RIOJA	309	0	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	15.700,00	
Ch Dif Avalado		GARA100701025	CHUBUT	014	403	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	24.780,00	
Ch Dif Avalado		GARA100801095	BAPRO	014	403	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	24.780,00	
Ch Dif Avalado		GARA120500540	SUPERVIL.	027	106	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	21.751,00	
Ch Dif Avalado		GARA120600564	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA120600565	CREDICOOP	191	24	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	4.500,00	
Ch Dif Avalado	140367	GARA130100497	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	13-01-17	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado	140368	GARA130200408	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	13-02-17	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA130600513	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	13-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	140370	GARA140400435	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA140600494	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	140372	GARA140600495	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA150301228	ICBC	011	157	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	11.270,00	
Ch Dif Avalado		GARA150301229	SANTANDER	072	508	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	8.940,00	
Ch Dif Avalado	140369	GARA150301230	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado		GARA150501281	NACION	011	228	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	23.250,00	
Ch Dif Avalado		GARA150501282	GALICIA	007	10	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	33.611,90	
Ch Dif Avalado		GARA150501283	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	37.500,00	
Ch Dif Avalado	140371	GARA150601378	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	119.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA150601379	NACION	011	228	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	23.250,00	
Ch Dif Avalado		GARA150601380	GALICIA	007	10	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	33.611,90	
Ch Dif Avalado		GARA150701401	NACION	011	228	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	23.250,00	
Ch Dif Avalado		GARA150701402	GALICIA	007	10	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	33.611,90	
Ch Dif Avalado		GARA150801395	NACION	011	228	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	23.250,00	
Ch Dif Avalado		GARA150801396	GALICIA	007	10	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	33.611,90	
Ch Dif Avalado		GARA150901178	NACION	011	228	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	23.250,00	
Ch Dif Avalado		GARA150901179	GALICIA	007	10	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	33.611,90	
Ch Dif Avalado		GARA151001332	NACION	011	228	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	23.250,00	
Ch Dif Avalado		GARA151001333	GALICIA	007	10	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	33.611,83	
Ch Dif Avalado		GARA160200457	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	16-02-17	48hs	\$	18.447,66	
Ch Dif Avalado		GARA160300565	MACRO	285	300	Sin	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	69.668,80	
Ch Dif Avalado		GARA160300566	HSBC	150	77	Sin	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	51.938,40	
Ch Dif Avalado	140347	GARA160500553	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	16-05-17	48hs	\$	83.333,34	
Ch Dif Avalado	140346	GARA160600560	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	83.333,34	
Ch Dif Avalado		GARA160800540	NACION	011	189	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	17.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170200526	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	17-02-17	48hs	\$	99.825,00	
Ch Dif Avalado		GARA170300497	MACRO	285	300	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170300498	CREDICOOP	191	52	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	65.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170300499	CREDICOOP	191	118	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	39.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA180100639	GALICIA	007	20	Sin	Sin Inf.	18-01-17	48hs	\$	80.000,00	



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 14/12/2016										Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit. mon.	Monto
Ch Dif Avalado		GARA180100640	GALICIA	007	20	Sin	Sin Inf.	18-01-17	48hs	\$ 78.525,13
Ch Dif Avalado		GARA180300566	PATAGONIA	034	341	Sin	Sin Inf.	18-03-17	48hs	\$ 47.900,00
Ch Dif Avalado		GARA180300567	ICBC	015	157	Sin	Sin Inf.	18-03-17	48hs	\$ 11.270,00
Ch Dif Avalado		GARA201001117	NACION	011	400	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$ 20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210400438	GALICIA	007	144	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$ 32.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210500525	GALICIA	007	144	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$ 31.155,48
Ch Dif Avalado		GARA210600469	SANTA FE	330	538	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$ 108.333,33
Ch Dif Avalado		GARA220200543	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	22-02-17	48hs	\$ 24.916,32
Ch Dif Avalado		GARA220300540	GALICIA	007	67	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$ 150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA220300541	CREDICOOP	191	27	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$ 47.556,13
Ch Dif Avalado		GARA220300542	ICBC	015	157	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$ 11.270,00
Ch Dif Avalado		GARA230500655	NACION	011	509	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA240300386	MACRO	285	300	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA240300387	CREDICOOP	191	118	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$ 39.000,00
Ch Dif Avalado		GARA240500533	NACION	011	264	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$ 10.608,00
Ch Dif Avalado		GARA240600598	SANTANDER	072	443	Sin	Sin Inf.	24-06-17	48hs	\$ 25.000,00
Ch Dif Avalado		GARA240700521	NACION	011	264	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$ 10.608,00
Ch Dif Avalado		GARA240800570	SANTANDER	072	443	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$ 25.000,00
Ch Dif Avalado		GARA240800571	NACION	011	264	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$ 10.608,00
Ch Dif Avalado		GARA240900547	SANTANDER	072	443	Sin	Sin Inf.	24-09-17	48hs	\$ 25.000,00
Ch Dif Avalado		GARA240900548	NACION	011	264	Sin	Sin Inf.	24-09-17	48hs	\$ 10.608,00
Ch Dif Avalado		GARA241000581	SANTANDER	072	443	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$ 25.000,00
Ch Dif Avalado		GARA241000582	NACION	011	264	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$ 10.608,00
Ch Dif Avalado	140323	GARA250200807	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250500618	SANTANDER	072	443	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$ 25.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250500619	NACION	011	195	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250600899	NACION	011	195	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250700913	NACION	011	195	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250800836	NACION	011	195	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA250900784	BAPRO	014	356	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$ 18.074,63
Ch Dif Avalado		GARA250900785	NACION	011	195	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA251000882	BAPRO	014	356	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$ 10.837,90
Ch Dif Avalado		GARA251000883	NACION	011	195	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA260100832	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	26-01-17	48hs	\$ 26.673,24
Ch Dif Avalado		GARA260300504	SANTANDER	072	149	Sin	Sin Inf.	26-03-17	48hs	\$ 72.192,34
Ch Dif Avalado		GARA260500616	NACION	011	528	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$ 25.768,25
Ch Dif Avalado		GARA260600604	NACION	011	528	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$ 25.768,25
Ch Dif Avalado		GARA260700534	NACION	011	528	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$ 25.768,25
Ch Dif Avalado		GARA260800633	CREDICOOP	191	124	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$ 11.000,00
Ch Dif Avalado		GARA270500631	BAPRO	014	392	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$ 35.000,00
Ch Dif Avalado	140322	GARA280100680	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-01-17	48hs	\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280202012	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$ 240.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280202014	SUPERVIL.	027	101	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$ 90.800,82
Ch Dif Avalado		GARA280300636	GALICIA	007	138	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$ 200.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280600051	NACION	011	509	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280800682	NACION	011	509	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA280900629	NACION	011	509	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado		GARA290100526	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	29-01-17	48hs	\$ 240.000,00
Ch Dif Avalado		GARA290300411	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$ 240.000,00
Ch Dif Avalado		GARA290300412	GALICIA	007	2	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$ 31.281,72
Ch Dif Avalado	140325	GARA290400582	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA290400583	CHUBUT	083	17	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$ 240.000,00
Ch Dif Avalado		GARA290500539	BERSA	386	51	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$ 5.900,00
Ch Dif Avalado		GARA290600583	BERSA	386	51	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$ 5.900,00
Ch Dif Avalado		GARA290700672	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	29-07-17	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA290700673	BERSA	386	51	Sin	Sin Inf.	29-07-17	48hs	\$ 5.900,00
Ch Dif Avalado		GARA290800616	BERSA	386	51	Sin	Sin Inf.	29-08-17	48hs	\$ 5.900,00
Ch Dif Avalado		GARA290900571	BERSA	386	51	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$ 5.900,00
Ch Dif Avalado		GARA291000652	BERSA	386	51	Sin	Sin Inf.	29-10-17	48hs	\$ 6.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300301178	SANTANDER	072	387	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 96.225,00
Ch Dif Avalado		GARA300301179	GALICIA	007	57	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 35.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300301180	BAPRO	014	416	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 77.900,00
Ch Dif Avalado		GARA300301181	LA RIOJA	309	0	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 15.700,00
Ch Dif Avalado		GARA300402293	GALICIA	007	20	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$ 117.979,62
Ch Dif Avalado		GARA300502157	NACION	011	390	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$ 21.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300502158	LA PAMPA	093	307	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$ 20.500,00
Ch Dif Avalado		GARA300602255	SANTANDER	072	155	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$ 58.361,09
Ch Dif Avalado		GARA300602856	NACION	011	390	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$ 21.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300602857	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$ 100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300602858	MACRO	285	376	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado	140327	GARA300602859	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300701690	NACION	011	390	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$ 21.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300701691	LA PAMPA	093	307	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$ 20.500,00
Ch Dif Avalado		GARA300801406	NACION	011	390	Sin	Sin Inf.	30-08-17	48hs	\$ 21.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300902099	SANTANDER	072	155	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$ 58.361,09
Ch Dif Avalado		GARA300902100	NACION	011	390	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$ 21.000,00
Ch Dif Avalado		GARA300902101	BAPRO	014	362	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$ 26.500,00
Ch Dif Avalado		GARA301001466	NACION	011	390	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$ 30.000,00
Ch Dif Avalado	140324	GARA310301161	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310301162	GALICIA	007	154	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 42.900,00
Ch Dif Avalado		GARA310301163	ICBC	015	157	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 47.881,25
Ch Dif Avalado		GARA310301165	NACION	011	466	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 15.256,09
Ch Dif Avalado		GARA310301166	MACRO	285	300	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310301167	CREDICOOP	191	118	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 39.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310501605	SANTANDER	072	155	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$ 58.361,09
Ch Dif Avalado		GARA310501606	MACRO	285	376	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$ 19.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310501607	MACRO	285	376	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$ 10.000,00
Ch Dif Avalado	140326	GARA310501608	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$ 50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA310701612	SANTANDER	072	155	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$ 58.361,09
Ch Dif Avalado		GARA310801361	SANTANDER	072	155	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$ 58.361,09
Ch Dif Avalado		GARA311001263	SANTANDER	072	155	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$ 58.361,09
Ch Dif Avalado		GAVA010200066	SANTANDER	072	Moreno	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$ 8.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA010200067	NACION	011	Perez Millan	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$ 13.055,76
Ch Dif Avalado		GAVA010200068	BAPRO	014	San Pedro	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$ 10.337,33
Ch Dif Avalado		GAVA021100066	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	02-11-17	48hs	\$ 35.875,00
Ch Dif Avalado		GAVA030200070	SUPERVIL.	027	Vicente Lope	Sin	Sin Inf.	03-02-17	48hs	\$ 5.696,33
Ch Dif Avalado		GAVA050200096	BAPRO	014	Moreno	Sin	Sin Inf.	05-02-17	48hs	\$ 6.456,00
Ch Dif Avalado		GAVA060100085	NACION	011	Saladas	Sin	Sin Inf.	06-01-17	48hs	\$ 12.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA060100086	CREDICOOP	191	Veinticinco	Sin	Sin Inf.	06-01-17	48hs	\$ 34.194,00
Ch Dif Avalado		GAVA070100072	PATAGONIA	034	Ferrevera	Sin	Sin Inf.	07-01-17	48hs	\$ 8.571,90
Ch Dif Avalado		GAVA081100092	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	08-11-17	48hs	\$ 35.875,00
Ch Dif Avalado		GAVA100100181	BAPRO	014	Independenci	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	\$ 7.000,00
Ch Dif Avalado		GAVA100100182	CREDICOOP	191	Villa Adelin	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	\$ 31.797,10
Ch Dif Avalado		GAVA100200147	SANTANDER	072	Gral. Rodrig	Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$ 8.700,00
Ch Dif Avalado		GAVA100200148	BAPRO	014	Independenci	Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$ 7.000,00

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados											14/12/2016		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto			
Ch Dif Avalado		GAVA110100080	COMAFI	299	C.Central	Sin	Sin Inf.	11-02-17	48hs	\$	5.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA110200073	BAPRO	014	Av. Del Trab	Sin	Sin Inf.	11-02-17	48hs	\$	8.500,00			
Ch Dif Avalado	140373	GAVA110500072	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	11-05-17	48hs	\$	89.298,00			
Ch Dif Avalado		GAVA130200075	SANTANDER	072	Almagro	Sin	Sin Inf.	13-02-17	48hs	\$	8.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA130300084	ITAU	259	Batocano	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	100.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA131100075	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	13-11-17	48hs	\$	35.875,00			
Ch Dif Avalado		GAVA140100091	BAPRO	014	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	14-01-17	48hs	\$	14.574,36			
Ch Dif Avalado		GAVA140200081	SUPERVIL.	027	Olivos	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	7.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA140200082	SUPERVIL.	027	Olivos	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	7.054,80			
Ch Dif Avalado		GAVA150100224	SUPERVIL.	027	Bouloqne	Sin	Sin Inf.	15-01-17	48hs	\$	15.836,00			
Ch Dif Avalado		GAVA150200206	LA PAMPA	093	Chivilcov	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	8.990,00			
Ch Dif Avalado		GAVA191000093	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	35.875,00			
Ch Dif Avalado		GAVA210100094	BAPRO	014	Gral. M Savi	Sin	Sin Inf.	21-01-17	48hs	\$	6.200,00			
Ch Dif Avalado		GAVA220100103	CREDICOOP	191	Chivilcov	Sin	Sin Inf.	22-01-17	48hs	\$	10.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA251000139	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	35.875,00			
Ch Dif Avalado		GAVA290100091	SANTANDER	072	Braquán	Sin	Sin Inf.	29-01-17	48hs	\$	40.000,00			
Ch Dif Avalado	140374	GAVA290500088	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	20.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA300100301	SANTANDER	072	San Justo	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	14.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA300100302	BAPRO	014	Suipacha	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	6.137,50			
Ch Dif Avalado		GAVA300100303	BAPRO	014	N. De La Rie	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	5.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA300400475	NACION	011	San Justo (S)	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	89.606,64			
Ch Dif Avalado		GAVA301000224	NACION	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	35.875,00			
Ch Dif Avalado		GAVA310100262	CREDICOOP	011	Adrogué	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$	10.511,00			
Ch Dif Avalado		GAVA310100263	PATAGONIA	034	San Miguel	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$	10.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA310100264	SUPERVIL.	027	San Juan	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$	8.000,00			
Ch Dif Avalado		GAVA310500354	NACION	011	San Justo (S)	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	101.133,00			
Ch Dif Avalado	140375	GAVA310500355	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	26.709,29			
Ch Dif Avalado	140376	GAVA310500356	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	310.561,63			
Ch Dif Avalado		INGA080600076	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA110800076	GALICIA	007	Bernal	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	35.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA150600182	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA150600183	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	75.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA170500074	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	17-05-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA200600183	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	75.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA210600084	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA230500071	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA240200095	ITAU	259	San Isidro	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	30.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA250600092	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$	75.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA270100081	ITAU	259	San Isidro	Sin	Sin Inf.	27-01-17	48hs	\$	30.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA280300097	ITAU	259	San Isidro	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$	30.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA280400107	ITAU	259	San Isidro	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	30.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA280600084	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		INGA310500104	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR005090052	GALICIA	007	Facultad D/C	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR0101100058	LA PAMPA	093	General Pico	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	642.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR0170800037	GALICIA	007	Facultad D/C	Sin	Sin Inf.	17-08-17	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR0200500304	COMAFI	299	San Luis Ped	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	400.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR0200600225	COMAFI	299	San Luis Ped	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	400.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR0200700161	COMAFI	299	San Luis Ped	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	400.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR0200800104	COMAFI	299	San Luis Ped	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	400.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR0300600502	BAPRO	014	Salazar	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	180.000,00			
Ch Dif Avalado		LGR0310700173	GALICIA	007	Facultad D/C	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	150.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE010900001	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	01-09-17	48hs	\$	80.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE021200002	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	02-12-17	48hs	\$	100.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE030800002	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	03-08-17	48hs	\$	60.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE031100003	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs	\$	80.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE050900001	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$	80.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE060800001	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	06-08-17	48hs	\$	60.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE090900005	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	09-09-17	48hs	\$	80.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE100800004	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	60.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE111100001	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	11-11-17	48hs	\$	80.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE160800001	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	60.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE211100001	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs	\$	100.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE230800002	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	60.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE251100001	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	25-11-17	48hs	\$	100.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE260700001	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	60.000,00			
Ch Dif Avalado		POTE300700011	GALICIA	007	023	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	60.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC040400027	CREDICOOP	191	138	Sin	Sin Inf.	04-04-17	48hs	\$	34.999,77			
Ch Dif Avalado		SGRC040400028	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	04-04-17	48hs	\$	55.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC130100048	GALICIA	007	148	Sin	Sin Inf.	13-01-17	48hs	\$	188.688,81			
Ch Dif Avalado		SGRC170400046	NACION	011	011	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	15.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC180400057	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	18-04-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC270100052	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	27-01-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado	140329	SOLI061100015	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	06-11-17	48hs	\$	250.000,00			
Ch Dif Avalado	140366	SOLI100500027	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	240.000,00			
Ch Dif Avalado	140355	SOLI110900003	MUNICIPAL	065	0	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	20.000,00			
Ch Dif Avalado	140349	SOLI120300008	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	12-03-17	48hs	\$	20.000,00			
Ch Dif Avalado	140354	SOLI141100008	MUNICIPAL	065	0	Sin	Sin Inf.	14-11-17	48hs	\$	45.000,00			
Ch Dif Avalado	140363	SOLI150500054	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	27.161,99			
Ch Dif Avalado	140331	SOLI151100028	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	250.000,00			
Ch Dif Avalado	140350	SOLI160200011	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	16-02-17	48hs	\$	50.400,00			
Ch Dif Avalado	140353	SOLI170700010	MUNICIPAL	065	0	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	25.000,00			
Ch Dif Avalado	140364	SOLI200400023	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado	140328	SOLI201000019	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	300.000,00			
Ch Dif Avalado	140362	SOLI220400015	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	22-04-17	48hs	\$	30.000,00			
Ch Dif Avalado	140332	SOLI221100015	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	22-11-17	48hs	\$	250.000,00			
Ch Dif Avalado	140352	SOLI250400025	MUNICIPAL	065	0	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	20.000,00			
Ch Dif Avalado	140351	SOLI280200112	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	50.400,00			
Ch Dif Avalado	140365	SOLI300700140	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	34.859,00			
Ch Dif Avalado	140361	SOLI300500120	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	167.107,05			
Ch Dif Avalado	140330	SOLI301000050	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	250.000,00			
Ch Dif Avalado	140360	SOLI310500273	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	97.405,60			

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											14/12/2016		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto			
Ch Dif Garantizado	140171	74130671	CREDICOOP	191	173	1053	42684	08-02-17	48hs	\$	200.000,00			
Ch Dif Garantizado	140172	560784	CREDICOOP	191	244	1107	42688	18-01-17	48hs	\$	145.000,00			
Ch Dif No Garantizado	140196	84330960	ICBC	015	136	1005	42717	15-02-17	48hs	\$	26.923.524,00			
Ch Dif No Garantizado	140198	84330959	ICBC	015	136	1005	42717	15-02-17	48hs	\$	25.000.000,00			
Ch Dif Garantizado	140296	18	SANTANDER	072	413	1003	42696	20-02-17	48hs	\$	55.600,00			
Ch Dif Garantizado	140297	73296890	SUPERVIL.	027	15	1832	42682	20-02-17	48hs	\$	137.500,00			
Ch Dif Garantizado	140298	73196905	SUPERVIL.	027										



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos						Ingresados 14/12/2016			Fuente: MAV		
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Garantizado	140302	20900213	COMAFI	299	160	1832	42667	17-02-17	48hs	\$	35.117,00
Ch Dif Garantizado	140303	39277965	GALICIA	007	137	1832	42704	17-02-17	48hs	\$	40.700,00
Ch Dif Garantizado	140304	73296889	SUPERVIL.	027	15	1832	42662	17-02-17	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Garantizado	140305	73196903	SUPERVIL.	027	15	1832	42633	16-02-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140308	24761474	BERSA	386	1	3100	42718	22-03-17	48hs	\$	572.900,00
Ch Dif No Garantizado	140309	24761475	BERSA	386	1	3100	42718	20-04-17	48hs	\$	49.800,00
Ch Dif No Garantizado	140310	6786335	PATAGONIA	034	80	2000	42718	16-01-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140311	6786336	PATAGONIA	034	80	2000	42718	15-02-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140312	6786337	PATAGONIA	034	80	2000	42718	15-03-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140313	6786338	PATAGONIA	034	80	2000	42718	17-04-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140314	6786339	PATAGONIA	034	80	2000	42718	15-05-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140315	6786340	PATAGONIA	034	80	2000	42718	14-06-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140316	6786341	PATAGONIA	034	80	2000	42718	17-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140317	6786342	PATAGONIA	034	80	2000	42718	15-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140318	6786343	PATAGONIA	034	80	2000	42718	18-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140319	6786344	PATAGONIA	034	80	2000	42718	16-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140320	6786345	PATAGONIA	034	80	2000	42718	15-11-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	140321	6786346	PATAGONIA	034	80	2000	42718	06-12-17	48hs	\$	100.000,00

SITUACION GENERAL DE:

FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

AVISO DE LICITACIÓN

AVISO DE LICITACIÓN DE LETRAS DEL TESORO



PROVINCIA DE MENDOZA

PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO LICITACIÓN DE LA SERIE VI DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA

Se comunica al público inversor que la Provincia de Mendoza (la "Provincia") ofrece en suscripción la Serie VI de Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia (el "Programa"), en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 29-HyF-16, el Decreto N° 2.633/15, las Resoluciones que sean oportunamente dictadas y normas complementarias.

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE VI	
Clase	1
Instrumento	Letras a Tasa Fija
Plazo	128 días
V/N a Licitarse	ARS 100.000.000 (ampliable hasta el monto de ARS 225.000.000)
Vencimiento	27 de abril de 2017
Cupón de Interés	Tasa Fija a licitar
Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
Adjudicación	Licitación de Tasa Fija
Convención de Intereses	Días reales/días reales
Pagos de Interés	Al vencimiento
Precio de Emisión	A la par
Servicios de Amortización e Interés	Pago íntegro al vencimiento
Fecha de Licitación	16 de diciembre de 2016 (10hs a 16hs)
Licitación	Licitación Pública en rueda del MAE mediante presentación de órdenes de suscripción ante los Colocadores.
Denominación Mínima	V/N \$1
Tramos y Adjudicación	Tramo Único
Fecha de Emisión y Liquidación	20 de diciembre de 2016
Liquidación	MAE-Clear y/o a través de los Colocadores
Forma	Certificado Global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.
Forma de Pago de los Servicios	Transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro.
Listado y Negociación	MERVAL-BCBA / MAE
Calificación de Riesgo esperada	"Baa3 ar" de Moody's
Organizadores	BST y Puente
Colocadores	BST y Puente
Sub-Colocadores	Agentes adheridos al Mercado Argentino de Valores S.A.

Organizadores y Colocadores

PUENTE Soluciones Financieras desde 1993

PUENTE HNOS. S.A. Tucumán 1, Piso 14 Ciudad de Buenos Aires Te: (011) 4329-0130 www.puentenet.com Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 28 de la CNV

BIST BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES Av. Corrientes 1174 - Piso 9 Te: 5235-3283 www.bancosil.com.ar Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° de matrícula 64 de la CNV

Subcolocador

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. Agentes adheridos al Mercado N° 15 asignado por CNV

VICTOR FAYAD DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DEUDA PUBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



SUPLEMENTO DE PRECIO



ADENDA AL SUPLEMENTO DE PRECIO
de fecha 18 de noviembre de 2016
del Programa Global Prospecto de
Programa de fecha 18 de noviembre de 2016



EURO S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV CLASE II, GARANTIZADAS, A TASA FIJA,
CON VENCIMIENTO A LOS 37 MESES, POR VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 2.600.000
A EMITIRSE EN EL MARCO DEL**

**PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
POR HASTA LA SUMA DE V/N \$ 89.200.000, O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.**

Con relación al suplemento de precio (el "Suplemento de Precio") de fecha 18 de noviembre de 2016, correspondiente a las obligaciones negociables clase II (las "Obligaciones Negociables Clase II" o las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por Euro S.A. ("Euro", la "Sociedad" o la "Emisora") en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables pymes por hasta V/N \$ 89.200.000, o su equivalente en otras monedas de la Emisora, conforme al Decreto 1087/93 junto con sus modificaciones y disposiciones concordantes de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores y junto con sus modificatorias (las "Normas de la CNV" y la "CNV", respectivamente), (el "Programa"), se informa que ha sido modificada la modalidad del tipo de subasta pública prevista en la Sección "Esfuerzos de colocación y proceso de colocación y adjudicación - General" para la colocación de las Obligaciones Negociables Clase II. En tal sentido se modifica el párrafo respectivo que se transcribe a continuación:

"La colocación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Merval ("SICOLP"), bajo la modalidad ciega."

Quedando dicho párrafo redactado de la siguiente forma:

"La colocación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Merval ("SICOLP"), bajo la modalidad abierta, permitiendo conocerse las ofertas ingresadas a la subasta a medida que sean ingresadas por intermedio del mismo sistema de licitación."

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tienen el alcance previsto en el Prospecto de Programa Global y/o en el Suplemento de Precio según corresponda.



La fecha de esta adenda al Suplemento de Precio es 2 de diciembre de 2016

MORSENO R. QUINONES
SUBSCRIBIDO

5° modo. vale lo firmado

MICHAEL ATUVEREZ GARDINO

**AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

EURO S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES CLASE II A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 37 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 2.600.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL)

Se comunica al público inversor en general que Euro S.A. ("Euro" o la "Emisora") ofrece en suscripción la clase II de obligaciones negociables pyme simples, no convertibles en acciones, garantizadas, a tasa fija con vencimiento a los 37 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define a continuación) por un valor nominal de hasta US\$ 2.600.000 (las "Obligaciones Negociables Clase II" o las "Obligaciones Negociables"), en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables pymes por un valor nominal de hasta AR\$ 89.200.000 de la Emisora (el "Programa") autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resolución N° 17.828 de fecha 18 de septiembre de 2015 y autorización del aumento del monto del programa mediante Resolución N° 18.206 de fecha 2 de septiembre de 2016, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 18 de noviembre de 2016 publicado en el Boletín Informativo del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval") de fecha 18 de noviembre de 2016 (el "Prospecto"), del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 18 de noviembre de 2016 (el "Suplemento de Precio"), publicado en el Boletín Informativo del Merval de fecha 18 de noviembre de 2016, y en el Boletín Diario del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "MAV") pudiendo también encontrarse en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV (www.cnv.gov.ar), y en el sitio web institucional de la Emisora (www.eurocasing.com.ar). La emisión de las Obligaciones Negociables y la adenda al Suplemento de Precio (la "Adenda") fueron aprobadas mediante Providencias de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 18 de noviembre de 2016 y 5 de diciembre de 2016 respectivamente. La Adenda ha sido publicada en el Boletín Diario del Merval y del MAV de fecha 5 de diciembre de 2016. El presente aviso deja sin efectos el aviso de suscripción complementario de fecha 30 de noviembre de 2016. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, según corresponda:

- 1) **Emisora:** Euro S.A., con domicilio en Bv. San Diego 1948 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, Argentina (Atención: Federico Lequio, teléfono +54 (0) 341 498-8156, e-mail: fedelequio@eurocasing.com.ar).
- 2) **Monto de Emisión:** por hasta un valor nominal de US\$ 2.600.000 (Dólares estadounidenses dos millones seiscientos mil).
- 3) **Fecha de Emisión:** Tendrá lugar dentro de los tres (3) Días Hábiles Bursátiles de finalizado el Periodo de Licitación Pública.
- 4) **Moneda:** Dólares estadounidenses.
- 5) **Fecha de Vencimiento:** Tendrá lugar en la fecha en que se cumplan 37 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o, de no ser tal fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 6) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una Tasa Fija, la cual será determinada por la Emisora, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa Fija de Corte"), calculada sobre la base del capital adeudado. Su determinación se realizará en base al resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en "Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación" del Suplemento de Precio.
- 7) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par).
- 8) **Pago de Interés:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados (cada una la "Fecha de Pago de Intereses"). La primera Fecha de Pago de Intereses se abonará a los cuatro meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Primera Fecha de Pago de Intereses"). Los siguientes pagos de intereses se abonarán trimestralmente, en cuotas consecutivas por período vencido, a contar a partir de la Primera Fecha de Pago de Intereses. En caso que cualquier Fecha de Pago de Intereses resultare no ser un Día Hábil, la correspondiente cuota de intereses se abonará el primer Día Hábil posterior a la Fecha de Pago de Intereses. La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento.
- 9) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables amortizará y se pagará por período vencido, a partir de la fecha de Emisión y Liquidación, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. El primer pago de capital se abonará a los cuatro meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Primera Amortización"). Los siguientes pagos de capital se abonarán trimestralmente, en cuotas consecutivas por período vencido, a contar a partir de la Primera Amortización. En caso que cualesquiera de las fecha de pago de capital (cada una la "Fecha de Pago de Capital") resultare no ser un Día Hábil, la correspondiente cuota de capital se abonará el primer Día Hábil posterior a la Fecha de Pago de Capital.
- 10) **Rango y Garantía:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, y gozarán de garantía hipotecaria, al momento de la emisión, en los términos del artículo 3° de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. Para mayor información dirigirse al Capítulo "Descripción de la Garantía Hipotecaria" más adelante en el presente Suplemento de Precio" del Suplemento de Precio.
- 11) **Colocador:** Se ha designado colocador de las Obligaciones Negociables a Arpena Valores S.A.
- 12) **Periodo de Difusión:** Comenzará el día 12 de diciembre de 2016 y finalizará el día 15 de diciembre de 2016.
- 13) **Periodo de Licitación Pública:** Comenzará el día 16 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas y finalizará el 19 de diciembre de 2016 a las 15:00 horas. El Periodo de Licitación Pública podrá ser suspendido, prorrogado y/o finalizado antes que concluya el mismo, mediante resolución unilateral de la Emisora, a través de un aviso complementario que deberá ser publicado con una antelación no menor a una hora antes que concluya el Periodo de Licitación Pública.
- 14) **Procedimiento de Colocación y Adjudicación:** La colocación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Merval ("SICOLP"), bajo la modalidad abierta.
- 15) **Monto Mínimo de Suscripción:** En pesos, por importes equivalentes a V/N US\$ 1.000 (dólares estadounidenses un mil) o montos superiores que sean múltiplos de US\$ 1 (dólares estadounidenses mil) por encima de dicho monto.
- 16) **Denominaciones mínimas:** US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).
- 17) **Unidad Mínima de Negociación:** US\$ 1 (dólares estadounidenses uno).
- 18) **Forma de las Obligaciones Negociables:** Representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA"), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados.

Las Obligaciones Negociables otorgan a sus titulares acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. Cualquier depositario, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, se encuentra habilitado para expedir certificados respecto de las Obligaciones Negociables, a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados habilitan a sus titulares beneficiarios a demandar judicialmente ante el tribunal competente en la Argentina, incluyendo la vía ejecutiva, con el fin de obtener cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.



- 18) **Listado y Negociación:** Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV.
- 19) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables han sido calificadas A- por Evaluadora Latinoamericana S.A. en fecha 5 de octubre de 2016.
- 20) **Moneda de emisión, integración y pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en dólares estadounidenses y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo. La suscripción se integrará en pesos al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina (el "BNA") vigente del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión. Los pagos de servicios de amortización e intereses se efectivizarán en pesos al Tipo de Cambio Vendedor del BNA vigente del Día Hábil anterior a la fecha de efectivo pago. El Tipo de Cambio Vendedor del BNA es el publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, bajo la sección "Cotizaciones de Divisas" al último cierre Operaciones, Dólar U.S.A VENTA

EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PRECIO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA EMISORA Y DEL AGENTE COLOCADOR A TRAVÉS DE LOS CONTACTOS QUE SE INDICA EN LOS PUNTOS 1 Y 11 DE ESTE AVISO, EN LA AIF DE LA CNV Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA EMISORA WWW.EUROCASING.COM.AR. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE ES INFORMACIÓN PARCIAL QUE DEBERÁ SER COMPLETADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO Y EN LA ADENDA A ESTE ÚLTIMO. LOS INTERESADOS DEBEN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHS DOCUMENTOS ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERTIR EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LA EMISORA RECOMIENDA LA LECTURA Y EXAMEN DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO DE PRECIO EN SU TOTALIDAD Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMISORA Y SUS NOTAS CORRESPONDIENTES POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2016.



Subdelegado

Luis Alberto Lequio

LA CREACIÓN DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.828 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 18.206 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL DIRECTORIO DE LA CNV. DICHA AUTORIZACIÓN SIGNIFICA SOLAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE LA CNV. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES FUERON AUTORIZADAS POR PROVIDENCIA DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016. LA CNV NO SE HA EXPEDIDO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO.



ARG Capital S.A.
Organizador



Arpentá
Arpentá Valores S.A.
Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación – Integral
Número 52 de la CNV



CFA
Compañía Fiduciaria Americana S.A.
Agente de la garantía

La fecha de este Aviso de Suscripción es 7 de diciembre de 2016

La presente emisión aún no cuenta con la correspondiente autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A., encontrándose en trámite la solicitud presentada oportunamente.

PROSPECTO RESUMIDO ON PYME CUNA SEGUNDA SA

Prospecto Resumido
Obligaciones Negociables PYME SERIE I



CUNA SEGUNDA S.A.

Cuna Segunda S.A.
1. Emisora

➤ EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE I

➤ POR HASTA V/N \$10.000.000

➤

➤ Clase A (*)

- Hasta V/N \$5.000.000 ampliable hasta \$10.000.000 tasa variable
- con vencimiento a los 36 MESES a partir de la fecha de emisión

➤ Clase B (*)

- Hasta V/N \$5.000.000 ampliable hasta \$10.000.000 tasa variable
- con vencimiento a los 36 MESES a partir de la fecha de emisión

(*) La sumatoria de las Clases A y B no podrá superar en conjunto el monto total de \$ 10.000.000



Emisión de Obligaciones Negociables Serie I clase A y clase B por parte de Cuna Segunda S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad") por hasta V/N \$ 10.000.000, en su conjunto, a tasa anual variable con vencimiento a los 36 meses de su emisión (las "Obligaciones Negociables")

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables de acuerdo a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), y serán emitidas de conformidad con todos los requisitos de la Ley de Obligaciones Negociables y de otras leyes y regulaciones aplicables de la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de oferta pública en la República Argentina.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 18090 de fecha 22 de junio de 2016 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables, sólo podrán ser adquiridas por los inversores calificados indicados en el artículo 12 del Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) (los "Inversores Calificados"). La fecha del presente Prospecto es 13 de diciembre de 2016.

Evaluadora Latinoamericana S.A. ha calificado las Obligaciones Negociables con categoría A- con fecha 22 de noviembre de 2016. Las actualizaciones de la calificación estarán disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (<http://www.cnv.gob.ar>).

La versión impresa completa del mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de (i) la Emisora, sita en Avenida García del Río 2477, 3° "A", de la Ciudad de Buenos Aires; (ii) en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gob.ar); y (iii) en el micro sitio web para colocaciones primarias del Mercado Argentino de Valores S.A.

GARANTÍAS Se ha constituido un fideicomiso para hacer frente a las obligaciones de pago incumplidas de Cuna Segunda bajo las Obligaciones Negociables (el "Contrato de Fideicomiso"), cuya estructura se encuentra descripta en el Título II del presente Prospecto, Promotora Fiduciaria S.A., con domicilio en San Martín 674, Piso 1° "A", CABA, se desempeñará bajo el Contrato de Fideicomiso como Fiduciario.

LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES RENUNCIAN EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A RECLAMAR AL FIDUCIARIO INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO Y/O RECLAMO RELACIONADO CON EL EJERCICIO, POR PARTE DEL FIDUCIARIO, DE SUS DERECHOS, FUNCIONES Y TAREAS BAJO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y/O CON LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y/O OPERACIONES CONTEMPLADOS Y/O RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SALVO CULPA O DOLO DE PARTE DEL FIDUCIARIO CALIFICADA COMO TAL POR LAUDO ARBITRAL.

SE ADVIERTE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CUNA SEGUNDA S.A. COMO FIDUCIANTE BAJO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA PODRÁ VERSE AFECTADO EN CASO DE SUSPENSIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS VENTAS QUE REALICE CUNA SEGUNDA S.A. A LOS DEUDORES CEDIDOS BAJO DICHO CONTRATO.

MERCADO SECUNDARIO PARA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Las Obligaciones Negociables estarán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval") (a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por dicho mercado, conforme la Resolución 17.501 de la CNV) y en el Mercado Argentino de Valores S.A. (el "MAV"). Asimismo, podrá solicitarse el listado en cualquier mercado autorizado por la CNV que la Emisora estimara conveniente. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables, ni la liquidez de las Obligaciones Negociables en un mercado secundario, en caso de que existiera un mercado de estas características.

AVISO IMPORTANTE

NINGUNA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O EFECTUAR DECLARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN EL PRESENTE PROSPECTO Y, EN CASO DE HABER SIDO SUMINISTRADA INFORMACIÓN O EFECTUADA DECLARACIÓN ALGUNA, NO DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO AUTORIZADA POR LA EMISORA.

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RELATIVA A LA EMISORA HA SIDO PROPORCIONADA POR LA EMISORA Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICION DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACION CON UN ANÁLISIS DE LA INVERSION EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA INVERSION EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA INVERSION, Y LA EMISORA CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA EMISORA, SUS ACTIVIDADES Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA INVERSIÓN, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A LA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA INVERSIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

LA LEY 26733, TRAE CONSIGO LA PROTECCIÓN DE, "LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA" (LA INFORMACIÓN) CON SUS ARTICULO 306, 307 EN EL CONTEXTO ECONÓMICO, EL PRIMERO, PREVIENDO PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD, MULTAS E INHABILITACIÓN A TODO AQUEL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN



DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA (DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, ETC), POR SI O POR TERCEROS, SUMINISTRE O UTILICE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PARA SU NEGOCIACIÓN, COTIZACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE “VALORES NEGOCIABLES”. EL SEGUNDO TIPIFICANDO LOS AGRAVANTES CORRESPONDIENTES EN SUS INCISOS A) B) C) Y D), VARIANDO EL MODO COMISIVO, SEGÚN SUS EFECTOS Y SUJETOS INTERVENIENTES, INNOVANDO EN UNA PENA ELEVADA DE OCHO AÑOS DE PRISIÓN, EN LOS SUPUESTO DE, USO DE “LA INFORMACIÓN” QUE CAUSARE PERJUICIO GRAVE EN EL MERCADO DE VALORES, Y SI FUERE COMETIDO POR UN DIRECTOR, MIEMBRO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE UNA ENTIDAD AUTORREGULADA O DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO, O POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ENTRE OTROS, ESTOS ÚLTIMOS RECIBIRÁN ADEMÁS INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA 8 AÑOS.

ASÍ MISMO COMPLEMENTA LA APLICACIÓN ARMÓNICA DE LA NORMATIVA EN SUS ARTÍCULOS 308, 309 Y 310 SANCIONANDO CON LAS MISMAS PENAS ANTES MENCIONADAS, AL “USO INDISCRIMINADO DE LA INFORMACIÓN” EL PRIMERO REFIERE, AL QUE MANIPULE, APARENTE O DISIMULE SOBRE LOS VALORES NEGOCIABLES MAYOR LIQUIDEZ O AFIRMANDO CIRCUNSTANCIAS FALSAS COMO VERDADERAS, CON EL FIN DE NEGOCIARLA A UN MEJOR PRECIO, EL SEGUNDO DE LOS ARTÍCULOS, EXCLUSIVAMENTE SANCIONA AL QUE REALICE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, “EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES”, SIN AUTORIZACIÓN, EL ÚLTIMO, SUBSUME LA FIGURA PENAL, DE MANERA ESPECÍFICA A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE AQUELLAS QUE OPEREN EN EL MERCADO DE VALORES QUE “INSERTEN” DATOS FALSOS O MENCIONADOS HECHOS INEXISTENTES” O DOCUMENTARE CONTABLEMENTE UNA OPERACIÓN CREDITICIA ACTIVA O PASIVA O DE NEGOCIACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES CON LA INTENCIÓN DE OBTENER UN BENEFICIO O CAUSAR UN PERJUICIO, AMPLIA EL MEDIO COMISIVO, EN SU FORMA OMISIVA.

NI LA EMISORA NI LOS ACCIONISTAS DE LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES DE REEMBOLSAR O COMPENSAR AL EVENTUAL INVERSOR POR CUALQUIER COSTO O GASTO INCURRIDO POR EL INVERSOR AL EVALUAR O ACTUAR BASÁNDOSE EN ESTE PROSPECTO. NI LA EMISORA NI SUS ACCIONISTAS ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR, NI REALIZAN NINGUNA DECLARACIÓN CON RESPECTO A, LA CONVENIENCIA DE REALIZAR UNA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA EMISORA SE ENCONTRARÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA CNV UNA VEZ QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA

Las Obligaciones Negociables, conforme lo dispuesto por el Art. 12, de las Sección II del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV (N.T: 2013) sólo podrán ser adquiridas por los Inversores Calificados, a saber:

- a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- c) Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- d) Agentes de negociación.
- e) Fondos Comunes de Inversión.
- f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).
- g) En el caso de las sociedades de personas, dicho patrimonio neto mínimo se eleva a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).
- h) Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
- i) Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

No se exigirá el patrimonio neto mínimo fijado en los incisos f) y g) en los supuestos de emisiones garantizadas en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), como mínimo, por una Sociedad de Garantía Recíproca o institución que reúna las condiciones establecidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para las entidades inscriptas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca, o se trate de emisiones efectuadas por sociedades que ya negocien sus valores negociables en el mercado

Organizador



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe Argentina

Colocadores

Agentes de Negociación del
Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Argentina

**INDICE**

Título I. Datos sobre directores y administradores, gerentes, asesores y miembros del órgano de fiscalización.....	7
Título II. Datos estadísticos y programa previsto para la oferta.....	8
Título III. Información Contable y Financiera.....	17
Título IV. Información sobre la emisora.....	18
Título V. Reseña y perspectiva operativa y financiera.....	19
Título VI. Directores, administradores, gerencia y empleados.....	20
Título VII. Accionistas principales.....	21
Título VIII. Información contable.....	22
Título IX. De la oferta y la negociación.....	23
Título X. Carga Tributaria.....	29
Título XI. Información adicional.....	30

Título I. Datos sobre directores y administradores, gerentes, asesores y miembros del órgano de fiscalización.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Título II. Datos estadísticos y programa previsto para la oferta.**Datos estadísticos. Método y Programa Previsto para la Oferta.**

La emisión fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de la Emisora de fecha 24 de junio del 2014, delegando en el Directorio la facultad de definir los términos y condiciones de emisión.

Conforme delegación conferida a tal efecto por la mencionada Asamblea, la emisión de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por la reunión de Directorio de la Emisora de fecha 23 de octubre de 2015.

1.- Monto: El monto total de la emisión de las Obligaciones Negociables será de hasta \$10.000.000.- (Pesos diez millones) (el "Monto Máximo de la Emisión") dividido en dos clases: para la clase A \$5.000.000 (pesos cinco millones), ampliable hasta \$10.000.000 (pesos diez millones), o el monto menor que determine la Emisora, y de \$5.000.000.- (pesos cinco millones) para la clase B, ampliable hasta \$10.000.000 (pesos diez millones), o el monto menor que determine la Emisora. La sumatoria del Valor Nominal de las Clases A y B que se emita no podrá superar en conjunto el monto total de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la fecha de emisión e informado mediante un aviso complementario al presente Prospecto que será informado a la CNV por la Autopista de la Información Financiera y en los medios de información de los mercados autorizados donde se listen las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultado de la Colocación").

2.- Moneda: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y serán suscriptas y pagaderas en pesos, conforme se establece más abajo.

3.- Monto Mínimo de Suscripción:

Clase A: \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

Clase B: \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

4.- Denominación mínima: La denominación mínima será de \$1 (un peso). El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de \$1.

5.- Fecha de Vencimiento: Clase A: Será a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento"), en una fecha idéntica a la Fecha de Emisión pero del correspondiente año y se informará mediante el Aviso de Resultados de la Colocación.

Clase B: Será a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento"), en una fecha idéntica a la Fecha de Emisión pero del correspondiente año y se informará mediante el Aviso de Resultados de la Colocación.

6.- Amortización

Clase A: La amortización se realizará en cinco cuotas semestrales consecutivas, equivalentes al 20% del Capital, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente. La primera cuota vencerá a los doce meses posteriores a la Fecha de Emisión.

Clase B: La amortización se realizará en cinco cuotas semestrales consecutivas, equivalentes al 20% del Capital, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente. La primera cuota vencerá a los doce meses posteriores a la Fecha de Emisión.

7.- Tasa de Interés:

Clase A: Las Obligaciones Negociables devengarán una tasa nominal anual variable que será equivalente a la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más un diferencial de tasa a licitarse (el "Diferencial de Tasa") durante el período de colocación.

Las Obligaciones Negociables PyME clase "A" devengarán un interés mínimo del 10% nominal anual y un máximo del 35% nominal anual.

Para las Obligaciones Negociables PyME clase "A" el Diferencial de Tasa a licitarse no podrá ser mayor al 6%.

Clase B: Las Obligaciones Negociables devengarán una tasa nominal anual variable que será equivalente a la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más un diferencial de tasa a licitarse (el "Diferencial de Tasa") durante el período de colocación.

8.- Fecha de pago de interés:

Clase A: Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables Clase A serán realizados semestralmente en forma vencida a partir del mes 6 posterior a la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente (las "Fechas de Pago de Interés"). Cada Fecha de Pago de Interés se detallará en el cuadro de pagos que será publicado en los medios informáticos de los Mercados donde se listen las Obligaciones Negociables en el Aviso de Resultado de la Colocación. Los mismos se computarán sobre la base de un año de 365 días.

Clase B: Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables Clase B serán realizados semestralmente en forma vencida a



partir del mes 6 posterior a la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente (las “Fechas de Pago de Interés”). Cada Fecha de Pago de Interés se detallará en el cuadro de pagos que será publicado en los medios informáticos de los Mercados donde se listen las Obligaciones Negociables en el Aviso de Resultado de la Colocación. Los mismos se computarán sobre la base de un año de 365 días.

- 9.- Tasa de Referencia:** será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el BCRA durante el período que se inicia el séptimo día hábil anterior al inicio de cada período de interés y finaliza el séptimo día hábil anterior al último día del período de interés.

Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de Interés por depósitos y BADLAR (serie diaria). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa substitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa substituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

- 8.- Período de interés:**

Clase A: se denominará “Período de Interés” (i) al período que transcurra entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Interés (exclusive)- para el primer pago de intereses-, y (ii) entre la última Fecha de Pago de Interés (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Interés (exclusive) para los restantes períodos de interés (cada uno el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios.

Clase B: se denominará “Período de Interés” (i) al período que transcurra entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Interés (exclusive)- para el primer pago de intereses-, y (ii) entre la última Fecha de Pago de Interés (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Interés (exclusive) para los restantes períodos de interés y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios.

- 9.- Agente Pagador:** Será la Emisora. Los pagos se efectuarán a través del sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo efecto la Emisora oportunamente girará los fondos correspondientes a Caja de Valores S.A., quien los distribuirá entre los participantes directos que registren tenencias en las Obligaciones Negociables.

- 10.- Período de Difusión:** Será el período afectado a la difusión de las Obligaciones Negociables, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación, y su plazo será de al menos 3 (tres) Días Hábiles.

- 11.- Período de Licitación:** Será el período en que tenga lugar la licitación pública de las Obligaciones Negociables, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación y su plazo será de al menos 1 (un) Día Hábil.

- 12.- Período de Colocación:** Será el período que transcurra entre que comience el Período de Difusión y que finalice el Período de Licitación, el Período de Colocación podrá ser ampliado o suspendido por la Emisora en forma conjunta con los Agentes Colocadores. Al respecto, véase el capítulo “Colocación y Adjudicación” de este Prospecto.

- 13.- Garantía:** Se ha constituido un Contrato de Fideicomiso en beneficio de los tenedores de las Obligaciones Negociables (el “Contrato de Fideicomiso”), mediante el cual Cuna Segunda S.A. en carácter de Fiduciante cedió a Promotora Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario, en forma efectiva la totalidad de las cuentas por cobrar, presentes y futuras, por las ventas (los “Créditos por Ventas a Deudores Cedidos”) realizadas por el Fiduciante a Molinos Rio de la Plata S.A., dentro de la República Argentina y los Créditos y Saldos de Cuenta (“Créditos por Exportaciones”, y junto con los Créditos por Ventas a Deudores Cedidos, los “Créditos”) que tenga Cuna Segunda S.A. en el Banco de San Juan S.A. y el Banco Patagonia S.A. (los “Bancos”), en su carácter de deudores de los depósitos irregulares (las “Cuentas del Fiduciante”), por las ventas, presentes y futuras, realizadas por el Fiduciante al exterior, en garantía de las obligaciones de Cuna Segunda S.A. de pago de capital e intereses de las Obligaciones Negociables clase A y B.

Se deja constancia que, hasta tanto no exista un Evento de Incumplimiento (tal como se define más adelante), los Deudores Cedidos continuarán realizando los pagos a Cuna Segunda S.A., tal como los realizaba de forma previa a la notificación de cesión. Asimismo, hasta tanto no exista una instrucción en contrario de parte del Fiduciario, Cuna Segunda S.A. podrá disponer de los fondos depositados en las cuentas abiertas en los Bancos.

Bajo el Contrato de Fideicomiso, en caso de que ocurra un Evento de Incumplimiento, el Fiduciario instruirá a los Deudores Cedidos a que realicen los pagos correspondientes a los Créditos a la Cuenta Fiduciaria e instruirá a los Bancos a que transfieran los Saldos de Cuenta, presentes y futuros, a la Cuenta Fiduciaria, a fin de cubrir las obligaciones garantizadas que no hubieran sido cumplidas por el Emisor.

Se advierte que el cumplimiento de las obligaciones de Cuna Segunda S.A. en su carácter de Fiduciante bajo el Contrato de Fideicomiso podrá verse afectado en caso de suspensión o disminución de las ventas de la Sociedad a los deudores cedidos.

A efectos del perfeccionamiento de la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos, con anterioridad a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables, Cuna Segunda S.A. en su carácter de Fiduciante deberá notificar por escribano público la Cesión Fiduciaria de los Créditos y de la cesión de los Saldos en Cuenta a los Bancos. A partir de la cesión de los Saldos en Cuenta, el Fiduciante otorgará una instrucción irrevocable en favor del Fiduciario para que este último opere las Cuentas del Fiduciante. Asimismo, notificará a los Deudores Cedidos de las cesiones efectuadas.

Los Beneficiarios mediante la suscripción de las Obligaciones Negociables renuncian en forma total y definitiva a reclamar al Fiduciario indemnización y/o compensación alguna como consecuencia de cualquier pérdida, daño y/o reclamo relacionado con el ejercicio, por parte del Fiduciario, de sus derechos, funciones y tareas bajo el Contrato de Fideicomiso y/o con los actos, procedimientos y/u operaciones contemplados y/o relacionados con el Contrato de Fideicomiso, salvo culpa o dolo de parte del Fiduciario calificada como tal por laudo arbitral.

- 14.- Fecha de Liquidación y de Integración:** Será la fecha en que se efectúe la integración del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables, la cual deberá efectuarse al contado en efectivo en pesos argentinos hasta el tercer Día Hábil posterior



al último día del Período de Colocación.

15.- Fecha de Emisión: La fecha de emisión del presente título coincidirá con la Fecha de Liquidación y será el tercer Día Hábil posterior al último día del Período de Colocación.

16.- Pagos de Servicios:

Clase A: Tanto los pagos de capital como de intereses serán efectuados por la Emisora en pesos argentinos, en cada fecha de pago, mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en la cuenta de los tenedores con derecho al cobro. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al día hábil siguiente, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de los Obligacionistas el monto de los servicios correspondiente a cada período. La cancelación de los servicios será efectuada en pesos. Se entenderá por «Día Hábil» aquél en el que operen las entidades financieras dependientes del Banco Central de la República Argentina y/o el Merval (a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por dicho mercado, conforme la Resolución 17.501 de la CNV) y/o los mercados autorizados por la CNV en los que se negocien las Obligaciones Negociables. Se insertará en el Aviso de Resultados de Colocación un cuadro en el que se indicará la fecha de pago de los Servicios de las Obligaciones Negociables (la «Fecha de Pago de Servicios»).

Clase B: Tanto los pagos de capital como de intereses serán efectuados por la Emisora en pesos argentinos, en cada fecha de pago, mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en la cuenta de los tenedores con derecho al cobro. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al día hábil siguiente, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de los Obligacionistas el monto de los servicios correspondiente a cada período. La cancelación de los servicios será efectuada en pesos. Se entenderá por «Día Hábil» aquél en el que operen las entidades financieras dependientes del Banco Central de la República Argentina y/o el Merval (a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por dicho mercado, conforme la Resolución 17.501 de la CNV) y/o los mercados autorizados por la CNV en los que se negocien las Obligaciones Negociables. Se insertará en el Aviso de Resultados de Colocación un cuadro en el que se indicará la fecha de pago de los Servicios de las Obligaciones Negociables (la «Fecha de Pago de Servicios»).

17.- Intereses Moratorios:

Clase A: Cuando habiendo vencido servicios de amortización de capital y/o de intereses, y existan importes adeudados por la Emisora, éstos devengarán, como intereses moratorios, una tasa que será equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada para el último período de devengamiento. Los intereses moratorios se adicionarán al devengamiento de los intereses compensatorios.

Clase B: Cuando habiendo vencido servicios de amortización de capital y/o de intereses, y existan importes adeudados por la Emisora, éstos devengarán, como intereses moratorios, una tasa que será equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada para el último período de devengamiento. Los intereses moratorios se adicionarán al devengamiento de los intereses compensatorios.

18.- Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente para su depósito en Caja de Valores S.A., quien actuará como Agente de Custodia. Los Obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de los títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme con la Ley N° 20.643. Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

19.- Mecanismo de Adjudicación: El mecanismo de adjudicación de las Obligaciones Negociables se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Título IX del presente Prospecto.

20.- Precio de la Oferta: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas a la par (100% del valor nominal).

21.- Precio de Suscripción: Será el monto que cada Inversor Calificado a quien se le hubieran adjudicado Obligaciones Negociables (los «Adjudicatarios») deberá integrar en efectivo, correspondiendo dicho monto a las totalidad de las Obligaciones Negociables que le fueran adjudicadas.

22.- Destino de los fondos:

Clase A: Los fondos producto de las Obligaciones Negociables Clase A de la presente emisión serán destinados en 80% a Capital de Trabajo y 20% destinados a la Planta Productiva.

Clase B: Los fondos producto de las Obligaciones Negociables Clase B de la presente emisión serán destinados a (a) capital de trabajo en la Argentina; (b) Cancelación de pasivos; c) inversiones en activos físicos ubicados en el país

23.- Listado y negociación: Las Obligaciones Negociables estarán listadas en el Merval (a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por dicho mercado, conforme la Resolución 17.501 de la CNV) y en el MAV. Asimismo, la Emisora podrá solicitar su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el «MAE») y otros mercados autorizados por la CNV.

24.- Gastos de emisión: Están a cargo de la Emisora todos los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo gastos administrativos, notariales, impresión de documentos, comisiones y demás gastos relacionados con la emisión, colocación, administración, y pago de servicios.

25.- Aspectos impositivos: Todos los pagos de interés a los tenedores de las Obligaciones Negociables se realizarán netos de las retenciones que pudieran corresponder por los impuestos aplicables, incluyendo sin limitación el impuesto a los ingresos brutos.

26.- Calificación de Riesgo:

Clase A: Evaluadora Latinoamericana S.A. ha calificado en fecha 22 de noviembre de 2016 las Obligaciones Negociables con clase A con categoría A-. Las actualizaciones de la calificación estarán disponibles en la autopista de la información financiera de la CNV (<http://www.cnv.gob.ar>).

La categoría «A-» corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en



los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Clase B: Evaluadora Latinoamericana S.A. ha calificado en fecha 22 de noviembre de 2016 las Obligaciones Negociables con clase B con categoría A-. Las actualizaciones de la calificación estarán disponibles en la autopista de la información financiera de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar>).

La categoría "A-" corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

27.- Eventos de Incumplimiento: Un evento de incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicho evento de incumplimiento:

- a.- Incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital y/o intereses adeudado bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo montos adicionales);
- b.- Incumplimiento por parte de la Emisora de las obligaciones asumidas en el marco del Título IX "De la oferta y la negociación" del presente Prospecto.
- c.- Se trabare cualquier medida cautelar, se iniciare cualquier tipo de ejecución, y/o se trabare y/o iniciare cualquier otro procedimiento con efecto similar, sobre o contra la totalidad o una parte mayor al 50% de los bienes y/o ingresos de la Emisora, y dicha medida cautelar, ejecución y/u otro procedimiento similar, no hubiera sido cuestionada judicialmente por parte de la Emisora de un período de 45 días hábiles.
- d.- La Emisora (i) es declarada en concurso preventivo o en quiebra por una sentencia firme dictada por un tribunal competente, o interrumpe o suspende el pago de la totalidad de sus deudas; (ii) pide su propio concurso preventivo o quiebra conforme con las normas vigentes; (iii) propone y/o celebra una cesión general y/o un acuerdo general con o para beneficio de sus acreedores con respecto a la totalidad de sus deudas (incluyendo, sin limitación, un acuerdo preventivo extrajudicial) y/o declara una moratoria con respecto a dichas deudas; o (iv) reconoce una cesación de pagos que afecte a la totalidad de sus deudas; y/o (v) consiente la designación de un administrador y/o interventor de la Emisora respecto de la totalidad de sus bienes y/o ingresos de la Emisora;
- e.- Cualquier tribunal o autoridad gubernamental (i) expropia, nacionaliza y/o confisca (1) la totalidad de los bienes y/o ingresos de la Emisora o una parte de los mismos (esto último en la medida en que afecte en forma significativamente adversa la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones), y/o (2) el capital accionario de la Emisora; y/o (ii) asuma la custodia y/o el control de dichos bienes y/o de las actividades productivas de la Emisora, o del capital accionario de la Emisora; y/o (iii) tome cualquier acción para la disolución y/o liquidación de la Emisora;
- f.- Que resulte ilícito el cumplimiento por parte de la Emisora de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o cualquiera de dichas obligaciones dejara de ser válida, obligatoria y ejecutable;
- g.- Los accionistas y/o directores de la Emisora dispongan la disolución y/o liquidación de la Emisora, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión;
- h.- Incumplimiento de los compromisos asumidos en el Contrato de Fideicomiso de Garantía.
- i.- la insuficiencia de fondos para atender el pago de los Impuestos del Fideicomiso y/o los Gastos del Fideicomiso.

28.- Caducidad de Plazos: Si se produce y subsiste uno o más Eventos de Incumplimiento (salvo un Evento de Incumplimiento del tipo descrito en el inciso d. (i), d.(ii) y/o d. (iv). precedentes) los tenedores de Obligaciones Negociables de como mínimo el 5% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en circulación, pertenecientes a una o a ambas conjuntamente, y/o el Fiduciario, podrán solicitar que se convoque a asamblea de Obligacionistas; en la cual, Obligacionistas que representen como mínimo la mayoría del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en circulación podrán resolver notificar por escrito al Emisor intimándolo a para que dentro de los 10 (diez) días de recibida la notificación, realice las acciones necesarias para subsanar el Evento de Incumplimiento, estableciéndose que en su defecto se procederá a declarar la caducidad de los plazos para el pago de principal, servicios, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables en circulación, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata para ambas clases.

Si se produce un Evento de Incumplimiento del tipo descrito en el inciso d.-(i), d.-(ii) y/o d.-(iv) precedentes, la caducidad de los plazos para el pago del capital, servicios, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables se producirá en forma automática sin necesidad de notificación al Emisor, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata para ambas clases. En cualquier caso en el que se hubiera producido la caducidad de los plazos para el pago del principal, servicios, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación que representen como mínimo el 51% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables en circulación podrán, mediante notificación escrita al Emisor, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago del principal, servicios, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables en circulación, siempre y cuando la totalidad de los Eventos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados.

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de los derechos de cada tenedor individual de Obligaciones Negociables de iniciar una acción contra la Emisora por el pago del principal, servicios, montos adicionales y/o cualquier otro monto vencido e impago bajo las Obligaciones Negociables.

El procedimiento para decretar la Caducidad de Plazos podrá iniciarse sin perjuicio de que el Fiduciario, frente a la ocurrencia de algún Evento de Incumplimiento, notifique a los deudores cedidos para que los pagos de los créditos cedidos, o saldos de cuenta en el caso de los Bancos, sean acreditados en la Cuenta Fiduciaria.

29.- Compromisos generales de la Emisora: En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables, la Emisora, sin perjuicio de las obligaciones legales, se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:

- a.- Conservación de propiedades: La Emisora hará que todas sus propiedades utilizadas en, o útiles para el desarrollo de sus



actividades, sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, o situación financiera o económica de la Emisora, consideradas como un todo.

b.- Pago de impuestos y otros reclamos: La Emisora pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora:

i.- todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Emisora o a sus ingresos, utilidades o activos, y

ii.- reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados, podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación financiera o económica de la Emisora.

c.- Seguros: La Emisora deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes de conformidad con los standards de los negocios del sector industrial en el que opera.

d.- Mantenimiento de libros y registros: La Emisora mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.

30.- Compromisos particulares de la Emisora: la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables, la Emisora, sin perjuicios de las obligaciones legales, se compromete a cumplir con los siguientes compromisos particulares:

a) Distribución de utilidades: durante la vigencia de las Obligaciones Negociables, la Emisora se compromete a no realizar distribución de utilidades que superen el 70% del resultado del ejercicio, en cualquiera de sus formas (dividendos, anticipos de dividendos, honorarios de directorio, variación de saldos de créditos otorgados por los accionistas y/o devolución de préstamos otorgados por los accionistas a la Sociedad).

b) Deuda: durante la vigencia de las Obligaciones Negociables, la Emisora se compromete a mantener un nivel de Deuda Bancaria y Financiera por debajo de los 12 (doce) meses de ventas, medidos sobre el promedio de ventas de los 12 meses inmediatamente anteriores.

c) Patrimonio Neto: durante la vigencia de las Obligaciones Negociables, la Emisora se compromete a no reducir por debajo de los \$ 7.000.000 el Patrimonio Neto.

31.- Informes semestrales: La Emisora, con periodicidad semestral, podrá convocar a los Tenedores de las Obligaciones Negociables de la Emisora a informarse acerca de la gestión y situación económico-financiera de la Emisora. A tales fines, la Emisora podrá emitir informes escritos descriptivos de la gestión y de su situación económica financiera. El responsable de informar a los Tenedores de las Obligaciones Negociables será el Representante de Relaciones con los Inversores que la Emisora designe oportunamente

32.- Avisos: Todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación en la página web de la CNV, a través de la AIF y en los medios de información de los mercados donde se listaren las Obligaciones Negociables.

33.- Modificaciones y Consentimiento de los Obligacionistas en Asamblea:

a.- Modificaciones sin el consentimiento de los Obligacionistas: Con relación a este Prospecto, la Emisora podrá en cualquier momento, con la previa notificación y, en su caso, aprobación de la CNV, realizar todos los actos necesarios para:

i.- agregar compromisos, condiciones o disposiciones adicionales que la Emisora considere necesarios para la protección de los Obligacionistas;

ii.- salvar cualquier ambigüedad, corregir o complementar cualquier disposición del presente Prospecto que pueda ser defectuosa o inconsistente con cualquiera de sus demás disposiciones, o establecer cualquier otra disposición con respecto a cuestiones que surjan de este Prospecto y que no sea inconsistente con sus disposiciones, siempre que dichas acciones no afecten adversamente los intereses de los Obligacionistas; o

iii.- modificar o complementar este Prospecto en la forma que resulte necesaria o apropiada para que queden enmarcados bajo las leyes y reglamentaciones aplicables.

b.- Modificaciones y adiciones con el consentimiento de los Obligacionistas: Solamente con el consentimiento de los Obligacionistas Mayoritarios, reunidos en Asamblea, la Emisora podrá en cualquier momento, y con la previa notificación a la CNV, realizar todos los actos necesarios para agregar cualquier disposición o modificar o eliminar cualquier disposición de este Prospecto que se celebre bajo el presente, que no se encuentre comprendida en el punto (a) anterior. Se entenderá por «Obligacionistas Mayoritarios» a los Obligacionistas que representen como mínimo el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables en circulación. No obstante, ninguna de tales modificaciones agregadas o eliminadas podrá, sin el consentimiento unánime de todos los Obligacionistas tenedores de las Obligaciones Negociables en circulación, cuyos intereses se afecten adversamente:

i.- reducir el monto de capital o el interés de las Obligaciones Negociables;

ii.- modificar la fecha de pago de los servicios;

iii.- afectar en forma adversa la facultad que tienen los Obligacionistas de exigir por cualquier medio legal el cumplimiento de sus derechos;

iv.- modificar la definición de Obligacionistas Mayoritarios o cualquier otra disposición de manera de reducir los porcentajes requeridos de Obligacionistas cuyo consentimiento se requiere para adoptar cualquier acto bajo el presente;

v.- modificar la moneda de pago de las Obligaciones Negociables, y

vi.- solicitar el retiro o cancelación de la autorización de oferta pública o listado de las Obligaciones Negociables.

c.- Vigencia de las modificaciones y adiciones: Cualquier modificación o adición realizada a este Prospecto conforme con las reglas establecidas precedentemente, tendrá vigencia y será oponible a partir de su notificación a los Obligacionistas mediante la



publicación de dichas modificaciones en los medios informáticos de los Mercados donde se listen las Obligaciones Negociables.

d.- Asamblea de Obligacionistas: Las Asambleas de Obligacionistas se registrarán por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 23.576 aplicables a las Asambleas de Obligacionistas, y la Ley N° 19.550 (T.O. por Decreto N° 841/84) y sus modificatorias, aplicables a las asambleas ordinarias de sociedades anónimas.

34.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Conforme con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Capitales, en su Artículo 46, todo conflicto que se suscite entre los Obligacionistas y la Emisora y/o el Organizador y/o los Agentes Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario, de acuerdo a la delegación efectuada por el Mercado Argentino de Valores S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.500 de la CNV, sin perjuicio del derecho de los Obligacionistas de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en caso de que las Obligaciones Negociables se listen en el Merval, Cuna Segunda se someterá irrevocablemente a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el que se cree en el futuro en la BCBA, en sus relaciones con los tenedores de las Obligaciones Negociables, todo ello en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el Merval a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV. Por último, en caso de que las Obligaciones Negociables se listen y/o negocien en el MAE, Cuna Segunda se someterá irrevocablemente a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General del Mercado Abierto Electrónico en sus relaciones con los tenedores de las Obligaciones Negociables.

35.- Agente Organizador: Mercado Argentino de Valores S.A.

36.- Los Agentes Colocadores. La Colocación de las Obligaciones Negociables será efectuada a través de Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A, siguiendo el procedimiento establecido en el Apartado "Colocación" en el Título 9. Los mencionados Agentes cuentan con la autorización respectiva de la Comisión Nacional de Valores y el listado de los mismos se encuentra disponible en la página web del Mercado Argentino de Valores S.A. (<http://www.mervaros.com.ar>).

Título III. Información Contable y Financiera

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Título IV. Información sobre la emisora.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Título V. Reseña y perspectiva operativa y financiera

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Título VI. Directores, administradores, gerencia y empleados.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Título VII. Accionistas principales

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Título VIII. Información contable.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Título IX. De la oferta y la negociación.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, y las Normas de la CNV (N.T. 2013).

La colocación de las Obligaciones Negociables estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., en su carácter de colocadores exclusivos (los "Agentes Colocadores"). Los Agentes Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Por tales servicios recibirá una comisión de colocación de parte del Emisor.

Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "MAV") denominado SICROS (el "SICROS") bajo la modalidad de licitación pública abierta, debidamente aprobada por la CNV.

El proceso de colocación descrito cumple con las pautas mínimas requeridas por el art. 8, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

No sólo los suscriptores iniciales de las Obligaciones Negociables deberán encontrarse dentro de la categoría de Inversor Calificado al momento de su suscripción inicial, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos de Inversor Calificado.

Los Agentes Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables, los cuales podrán incluir, entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el Artículo 9, Capítulo IX, Título II de las Normas de la CNV: (i) contactos personales con potenciales Inversores Calificados; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales Inversores Calificados con material de difusión, aclarando el carácter preliminar, de corresponder, del Prospecto; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales Inversores Calificados; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales Inversores Calificados, incluyendo el Prospecto preliminar, si ese fuese su estado; (vi) remisión de material impreso con constancia de recibo; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas ("road shows") con potenciales Inversores Calificados acerca de las características de las Obligaciones Negociables, de conformidad con lo previsto por las Normas.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV y de la autorización de listado de las Obligaciones Negociables otorgada por del Merval (a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por dicho mercado, conforme la Resolución 17.501 de la CNV) y el MAV, los Agentes Colocadores podrán distribuir, entre los potenciales Inversores Calificados, un prospecto preliminar en los términos del Artículo 8, Capítulo IX, Título II de las Normas de la CNV y otras normas aplicables.

Asimismo y, en cumplimiento de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de CNV, se procederá a la publicación del Prospecto definitivo de las Obligaciones Negociables en la AIF y en los medios de información de los mercados autorizados donde se listen las



Obligaciones Negociables, lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por la CNV y la autorización de listado del Merval (a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por dicho mercado, conforme la Resolución 17.501 de la CNV) y el MAV. Los Inversores Calificados interesados en obtener una copia del Prospecto definitivo de las Obligaciones Negociables también podrán retirarlas en las oficinas de los Agentes Colocadores en el horario habitual de la actividad comercial (de 10 a 15 hs).

Período de Colocación

Autorizado el listado de las Obligaciones Negociables, y en la oportunidad que determine el Emisor, junto con los Agentes Colocadores, según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación, en el sitio web de la AIF, en los medio informáticos de los mercados autorizados donde se listen las Obligaciones Negociables y en el sitio web del MAV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme este término se define más adelante) y del Período de Licitación (conforme este término se define más adelante), y la Fecha de Liquidación y de Integración.

El período de colocación se extenderá a, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles, correspondiendo, por lo menos, los primeros tres (3) Días Hábiles al período de difusión (el “Período de Difusión”), mientras que el cuarto Día Hábil corresponderá al período de licitación (el “Período de Licitación” y conjuntamente con el Período de Difusión el “Período de Colocación”).

Durante el Período de Difusión Pública, ni los Colocadores ni los Agentes Habilitados, podrán recibir Ofertas y/u Órdenes (según ambos términos se definen más adelante).

EL PERÍODO DE COLOCACIÓN PODRÁ SER PRORROGADO, MODIFICADO O SUSPENDIDO POR EL EMISOR, DE COMÚN ACUERDO CON LOS AGENTES COLOCADORES, CIRCUNSTANCIA QUE SE INFORMARÁ MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN NUEVO AVISO DE COLOCACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MAV, EL MERVAL Y EN LA AIF DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS INVERSORES CALIFICADOS PODRÁN, EN SU CASO, RETIRAR SUS OFERTAS SIN PENALIZACIÓN ALGUNA HASTA EL MISMO DÍA DEL CIERRE DEL PERÍODO DE COLOCACIÓN. LAS INVITACIONES A FORMULAR OFERTAS SERÁN CURSADAS POR LOS AGENTES COLOCADORES A UN AMPLIO NÚMERO DE OPERADORES Y POTENCIALES INVERSORES, POR LOS MEDIOS HABITUALES DEL MERCADO, ESPECIALMENTE CORREO ELECTRÓNICO.

Los Inversores Calificados interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables deberán manifestar las ofertas de suscripción a los Agentes Colocadores como a cualquier intermediario autorizado a operar el SICROS, indicando la cantidad de Obligaciones Negociables que se desean suscribir, expresada en valores nominales, y el Diferencial de Tasa ofrecido, expresado como porcentaje con hasta dos decimales (las “Ofertas de Suscripción”). Las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante el sistema descrito en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Las Ofertas de Suscripción podrán ser receptadas tanto por los Agentes Colocadores como por cualquier intermediario autorizado a operar el SICROS. Luego de receptadas, las Ofertas de Suscripción serán ingresadas por los Agentes Colocadores y/o cualquier otro intermediario autorizado a operar el SICROS.

Los Agentes Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que contenga errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema, o que no cumplan con la totalidad de los requisitos y exigencias normativas en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra los Agentes Colocadores.

Cada Inversor Calificado que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más Ofertas de Suscripción, las cuales serán firmes y vinculantes.

Las Ofertas de Suscripción deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 1.000 (pesos mil) y por múltiplos de \$1 (pesos uno). La unidad mínima de negociación será de \$1 (pesos uno).

Procedimiento de Colocación

Las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante subasta pública, conforme al rango de Diferencial de Tasa Solicitado, en las Ofertas de Suscripción ingresadas durante el Período de Licitación por los Agentes Colocadores, los agentes del MAV, o agentes adheridos (en conjunto, los “Operadores con Acceso al SICROS”). Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni ingresarse nuevas.

Por su parte, los operadores con Acceso al SICROS distintos de los Agentes Colocadores que remitieran ofertas de manera directa a través del SICROS, serán responsables de llevar adelante respecto de sus comitentes los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa arriba descripta, sin tener los Agentes Colocadores responsabilidad alguna. Ni el Emisor ni los Agentes Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes intermediarios autorizados distintos de los Agentes Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo. A su vez, ni la Emisora, ni los Agentes Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SICROS.

Dentro de los QUINCE (15) días de efectuada la colocación, el agente colocador deberá acreditar a la entidad emisora los esfuerzos para la colocación primaria de los valores negociables a través de los mecanismos dispuestos en las Normas de CNV.

La Emisora podrá, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, suspender o prorrogar el Período de Licitación debiendo comunicar dicha circunstancia a la CNV, al Merval y al MAV con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la finalización del Período de Licitación, y publicará un aviso en la Página Web de la CNV, en los medio informáticos de los mercados autorizados donde se listen las Obligaciones Negociables. En cuyo caso los Oferentes que hubieren presentado Ofertas de Suscripción podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas, mediando notificación escrita recibida por los Agentes Colocadores, según corresponda y la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Licitación. Las Ofertas de Suscripción que no hubieren sido retiradas por escrito por los Oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Las Ofertas de Suscripción contendrán una serie de requisitos formales que les aseguren a los Agentes Colocadores el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Ofertas de Suscripción. A su vez, los inversores interesados deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Agentes Colocadores para el cumplimiento de las normas legales penales sobre lavado de dinero y las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de dinero emitidas por la UIF, y las Normas de la CNV y/o de los mercados autorizados donde se listen las Obligaciones Negociables. Los



Agentes Colocadores podrán rechazar Ofertas de Suscripción de no cumplirse con tales normas o requisitos. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Agentes Colocadores, dará derecho a los Agentes Colocadores a dejar sin efecto las Ofertas de Suscripción respectiva, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente involucrado, la Emisora u otras personas, derecho a indemnización alguna. En caso de duda, se aplicará igual criterio.

En el proceso de recepción de las Ofertas de Suscripción, los Agentes Colocadores serán responsables exclusivos del procesamiento de las Ofertas de Suscripción que reciban y deberán guardar las Ofertas de Suscripción, por escrito, así como respaldo de cualquier otro tipo que fuere relevante.

El Diferencial de Tasa Solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción de las Obligaciones Negociables, deberá ser expresado en las Ofertas de Suscripción como porcentaje y truncado a cuatro decimales (ejemplos: 1,0000%, 1,2500%, 1,8750%).

Se establece que el Diferencial de Tasa Solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción de las Obligaciones Negociables no podrá ser inferior a 0,01% puntos porcentuales (el "Diferencial de Tasa Mínimo").

LOS AGENTES COLOCADORES PODRÁ REQUERIR A LOS INVERSORES LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN QUE LOS INVERSORES LE HUBIESEN ASIGNADO. LOS AGENTES COLOCADORES PODRÁN RECHAZAR DICHAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA EMISORA NI CONTRA LOS AGENTES COLOCADORES.

Procedimiento para la determinación del Diferencial de Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables.

La Emisora, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, determinarán el monto a emitir de las Obligaciones Negociables y el Diferencial de Tasa de Corte en función del Diferencial de Tasa Solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisiones y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables. El Diferencial de Tasas Solicitado y el monto de Obligaciones Negociables solicitado, serán utilizados por la Emisora para determinar el monto efectivamente a ser emitido.

Al finalizar el Período de Licitación, la Emisora determinará con los Agentes Colocadores el Diferencial de Tasa definitivo (el "Diferencial de Corte"). En el último día del Período de Licitación, se comunicará a los interesados el Diferencial de Tasa y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un Diferencial de Tasa Solicitado igual o menor al Diferencial de Corte. La comunicación se efectuará mediante la publicación del Aviso de Resultado de la Colocación. El Precio de Emisión deberá pagarse en la Fecha de Integración.

En el supuesto que la totalidad de Ofertas de Suscripción que la Emisora esté dispuesta a aceptar fuera inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, se procederá a adjudicar las Ofertas de Suscripción presentadas al mayor Diferencial de Corte aceptado, es decir, a la Tasa del Diferencial de Corte.

La adjudicación se realizará al Diferencial de Tasa Corte único para todas las ofertas aceptadas para las Obligaciones Negociables. La adjudicación se realizará a un precio único (100% del valor nominal).

LA EMISORA, BASÁNDOSE EN LA OPINIÓN DE LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, MEDIANTE UN AVISO EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MAV, EL Merval Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CNV: (I) NO SE HUBIEREN RECIBIDO OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN; (II) LOS DIFERENCIALES DE TASAS SOLICITADOS HUBIEREN SIDO SUPERIORES A LOS ESPERADOS POR LA EMISORA; (III) EL VALOR NOMINAL TOTAL DE LAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN RECIBIDAS HUBIERE SIDO INFERIOR AL ESPERADO POR LA COMPAÑÍA; (IV) HUBIEREN SUCEDIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS Y/O DE CAPITALES LOCALES, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÑÍA Y/O DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, INCLUYENDO, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO, CONDICIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS O DE TIPO DE CAMBIO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O CREDITICIAS DE LA COMPAÑÍA QUE PUDIERAN HACER QUE NO RESULTE ACONSEJABLE EFECTUAR LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN EL PRESENTE PROSPECTO, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE AFECTADAS POR DICHAS CIRCUNSTANCIAS LA COLOCACIÓN O NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; O (V) LOS OFERENTES NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS LEGALES PENALES SOBRE LAVADO DE DINERO, LAS NORMAS DEL MERCADO DE CAPITALES QUE IMPIDEN Y PROHÍBEN EL LAVADO DE ACTIVOS EMITIDAS POR LA UIF, Y LAS NORMAS DE LA CNV Y/O EL BCRA. EN DICHOS CASOS, LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA OTORQUE A LOS OFERENTES DERECHOS A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN DICHOS CASOS, LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA OTORQUE A LOS OFERTANTES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LOS OFERENTES DEBERÁN TENER PRESENTE QUE EN CASO DE SER DECLARADA DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, POR CUALQUIERCAUSA QUE FUERE, LAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN RECIBIDAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA EMISORA NI PARA LOS AGENTES COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS OFERENTES QUE REMITIERON DICHAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS AGENTES COLOCADORES, ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS OFERENTES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

En el caso de que varios Inversores Calificados presenten Ofertas de Suscripción de igual Diferencial de Tasa ofrecidas a la Tasa de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto de la Emisión, entonces dichas Ofertas de Suscripción serán aceptadas



parcialmente prorrateando la cantidad de Obligaciones Negociables correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los VN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VN 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno VN 1 de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Diferencial de Tasa de Corte antes descriptas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y los Agentes Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.

A los efectos de suscribir Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Agentes Colocadores o la Emisora para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 de Entidades Financieras o establecidas por la CNV (Resolución 602/12 y complementarias) y el BCRA.

Ni la Emisora, ni los Agentes Colocadores garantizan a los inversores que remitan Ofertas de Suscripción que, mediante el sistema de adjudicación se les adjudicará los mismos valores nominales de las Obligaciones Negociables detallados en la Oferta de Suscripción, debido a que puede existir sobre-suscripción de dichos títulos.

Los procedimientos internos que emplearán los Agentes Colocadores para la recepción de ofertas, para la determinación del precio, para la adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SUS REGLAMENTACIONES (BCRA, CNV, UIF, SEGÚN CORRESPONDA) Y EN ESPECIAL LAS RESOLUCIONES 11/2011, 229/11, 140/12, 92/16 Y 104/16 DE LA UIF Y SUS MODIFICACIONES.

Aviso de Resultados

El monto final de las Obligaciones Negociables, el Diferencial de Tasa de Interés que se determine conforme con lo detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante el Aviso de Resultados que será publicado en la AIF y en el sitio web del MAV inmediatamente después del cierre del Periodo de Licitación Pública y por un día en los medios informáticos de los Mercados donde se listen las Obligaciones Negociables.

Integración

Las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en efectivo hasta las 15 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta que le indiquen los Agentes Colocadores y/o mediante autorización a los Agentes Colocadores para que debiten de una o más cuentas las sumas correspondientes. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores indicadas por los correspondientes agentes del MAV y/o adherentes del mismo. En caso que cualquiera de las Ofertas de Compra adjudicadas no fueran integradas en o antes de las 15 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Agentes Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Calificados incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Organizador y Agentes Colocadores ni otorgarán a los agentes del MAV y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas de Compra (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o al Organizador y/o Agentes Colocadores

Título X. Carga Tributaria.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Título XI. Información adicional.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

Emisora



CUNA SEGUNDA S.A.

Cuna Segunda S.A.

Organizador



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe Argentina

Colocadores

Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe Argentina

ASESORES LEGALES



Tanoira Cassagne Abogados
 Juana Manso 205, Piso 7, CABA
 Teléfono: 5272-5300
<http://www.tanoiracassagne.com>

AVISOS DE PAGOS

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
 At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO MIS III
 PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 6 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero MIS III, emitido el 13 de julio de 2016. (Código Clase A Nro. 51.680, Clase B Nro. 51.681, y CP Nro. 51.682).

Pago de servicio nro.:	6
Periodo de devengamiento:	01/11/2016 -30/11/2016
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	8,66928% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.454.845,69
Nuevo Valor Residual:	4.526.782,88
Porcentaje sobre V.N. inicial:	15,98632%
Tasa del periodo - TNA (Variable):	29,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	0,59584% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	168.722,69

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo
 Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
 At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO MIS IV
 PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 2 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero MIS IV, emitido el 14 de noviembre de 2016. (Código Clase A Nro. 51.981, Clase B Nro. 51.982, y CP Nro. 51.983).

Pago de servicio nro.:	2
Periodo de devengamiento:	01/11/2016 -30/11/2016
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	10,14020% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	3.727.002,52
Nuevo Valor Residual:	29.295.232,82
Porcentaje sobre V.N. inicial:	79,70470%
Tasa del periodo - TNA (Variable):	25,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	1,87177% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	687.963,24

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo
 Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
 At. Sres. Dirección de Títulos



**FIDEICOMISO FINANCIERO INVERLEASE I
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 7 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Inverlease I, emitido el 18 de mayo de 2016 (VDF Nro. 51538 y CP Nro. 51539).

Pago de servicio nro.:	7
Periodo:	01/11/2016 -30/11/2016
<u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</u>	
Porcentaje de amortización de capital:	5,49892% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	1.014.550,81
Nuevo Valor Residual:	12.123.665,35
Porcentaje sobre V.N. inicial:	65,71092%
Tasa del período - TNA (Variable):	25,5968%
Porcentaje de intereses del período:	1,48354% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	273.712,84

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXVI
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 19 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXVI, emitido el 24 de junio de 2015. (Código Clase A Nro. 50568, Clase B Nro. 50569, Clase C Nro. 50570 y CP Nro. 50571).

Pago de servicios nro.:	19
Periodo:	01/11/2016 - 30/11/2016
<u>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase B"</u>	
Porcentaje de amortización de capital:	4,91024% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	283.054,85
Nuevo Valor Residual:	-
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0,00000%
Tasa del período- TNA (variable):	26,0896%
Porcentaje de intereses del período:	0,10676% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	6.153,99
<u>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase C"</u>	
Porcentaje de amortización de capital:	9,13468% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	263.287,89
Nuevo Valor Residual:	2.619.002,11
Porcentaje sobre V.N. inicial:	90,86532%
Tasa del período- TNA (variable):	27,0896%
Porcentaje de intereses del período:	49,52270% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	1.427.387,83

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXVII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 17 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXVII, emitido el 24 de agosto de 2015. (Código Clase A Nro. 50760, Clase B Nro. 50761, Clase C Nro. 50762 y CP Nro. 50763).



Pago de servicios nro.:	17
Período:	01/11/2016 - 30/11/2016
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	4,80028% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.538.735,71
Nuevo Valor Residual:	4.285.308,93
Porcentaje sobre V.N. inicial:	8,10273%
Tasa del período- TNA (variable):	24,0896%
Porcentaje de intereses del período:	0,25902% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	136.990,42

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXVIII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 13 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXVIII, emitido el 17 de diciembre de 2015. (Código Clase A Nro. 51144, Clase B Nro. 51145, Clase C Nro. 51146 y CP Nro. 51147).

Pago de servicios nro.:	13
Período:	01/11/2016 - 30/11/2016
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	4,43550% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.274.014,06
Nuevo Valor Residual:	8.691.235,36
Porcentaje sobre V.N. inicial:	16,95238%
Tasa del período- TNA (variable):	24,0896%
Porcentaje de intereses del período:	0,42935% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	220.123,73

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXIX
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 11 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXIX, emitido el 23 de febrero de 2016 (Código Clase A Nro. 51281, Clase B Nro. 51282, Clase C Nro. 51283 y CP Nro. 51284)

Pago de servicios nro.:	11
Período:	01/11/2016 - 30/11/2016
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	4,64761% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.751.543,80
Nuevo Valor Residual:	9.468.864,92
Porcentaje sobre V.N. inicial:	15,99378%
Tasa del período- TNA (variable):	29,0000%
Porcentaje de intereses del período:	0,49883% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	295.326,54

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XL
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 9 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XL, emitido el 27 de abril de 2016 (Código Clase A Nro. 51455, Clase B Nro. 51456, Clase C Nro. 51457 y CP Nro. 51458)

Pago de servicios nro.:	9
Período:	01/11/2016 - 30/11/2016
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	5,55358% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.930.840,54
Nuevo Valor Residual:	14.337.357,42
Porcentaje sobre V.N. inicial:	27,16753%
Tasa del período- TNA (variable):	29,0000%
Porcentaje de intereses del período:	0,79076% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	417.314,78

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada- Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLI
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 6 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XLI, emitido el 04 de Julio de 2016 (Código Clase A Nro. 51658, Clase B Nro. 51659, Clase C Nro. 51660 y CP Nro. 51661).

Pago de servicios nro.:	6
Período:	01/11/2016 - 30/11/2016
Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"	
Porcentaje de amortización de capital:	5,76009% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	2.873.575,22
Nuevo Valor Residual:	17.922.159,66
Porcentaje sobre V.N. inicial:	35,92505%
Tasa del período- TNA (variable):	29,0000%
Porcentaje de intereses del período:	1,00739% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	502.563,59

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 5 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XLII, emitido el 09 de septiembre de 2016 (Código Clase A Nro. 51817, Clase B Nro. 51818, Clase C Nro. 51819 y CP Nro. 51820).



Pago de servicios nro.: 5
Período: 01/11/2016 - 30/11/2016

Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"

Porcentaje de amortización de capital: 7,41387% s/ capital nominal
Amortización en Pesos: 5.034.018,43
Nuevo Valor Residual: 26.468.875,12
Porcentaje sobre V.N. inicial: 38,98214%
Tasa del período- TNA (variable): 29,0000%
Porcentaje de intereses del período: 1,12124% s/ capital nominal
Total intereses en pesos: 761.319,93

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLIII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 3 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XLIII, emitido el 25 de octubre de 2016 (Código Clase A Nro. 51917, Clase B Nro. 51918, Clase C Nro. 51919 y CP Nro. 51920).

Pago de servicios nro.: 3
Período: 01/11/2016 - 30/11/2016

Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"

Porcentaje de amortización de capital: 5,02697% s/ capital nominal
Amortización en Pesos: 3.563.933,86
Nuevo Valor Residual: 43.366.487,22
Porcentaje sobre V.N. inicial: 61,16897%
Tasa del período- TNA (variable): 26,0000%
Porcentaje de intereses del período: 1,43425% s/ capital nominal
Total intereses en pesos: 1.016.825,79

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Bárbara Puzzolo
Apoderada - Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 14 de diciembre de 2016.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XLIV
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 20 de diciembre de 2016 se pagará el servicio N° 1 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XLIV, emitido el 12 de diciembre de 2016 (Código Clase A Nro. 52060, Clase B Nro. 52061, Clase C Nro. 52062 y CP Nro. 52063)

Pago de servicios nro.: 1
Período: 01/10/2016 - 30/11/2016

Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"

Porcentaje de amortización de capital: 29,33410% s/ capital nominal
Amortización en Pesos: 24.596.042,92
Nuevo Valor Residual: 59.251.917,08
Porcentaje sobre V.N. inicial: 70,66590%
Tasa del período- TNA (variable): 24,0000%
Porcentaje de intereses del período: 4,00000% s/ capital nominal
Total intereses en pesos: 3.353.918,40

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

